

FRAY FÉLIX MARÍA DE ARRIETE Y LLANO, 1864-1879 (II)

POR

JOSÉ CHAMIZO DE LA RUBIA

Universidad de Cádiz

RESUMEN

El autor continúa el estudio acerca del episcopado gaditano de Félix María de Arriete. En esta segunda parte se estudia el período comprendido entre la restauración de los Borbones en la persona de Alfonso XIII y la renuncia de Arriete al episcopado y su muerte en 1879. Se examinan además los aspectos doctrinales e ideológicos de su pensamiento.

ABSTRACT

Fray Félix María de Arriete y Llano, 1864-1879

It continues the study about Cádiz bishop Félix María de Arriete, his biography and his relations with regional politics of that period. In this second part, the author explains these aspects between 1874 (Borbons' Restoration in the throne of Spain) and the bishop's renunciation and death in 1879. It is also studied his doctrinal and ideological thought.

CAPÍTULO III: FRAY FÉLIX Y LOS PRIMEROS AÑOS DE LA RESTAURACIÓN

I HACIA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS PLANTEADOS EN EL SEXENIO

El ministro de Gracia y Justicia, Francisco Cárdenas, comunicaba al obispo de Cádiz, el día 2 de enero de 1875, la proclamación de Alfonso XII y la

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

constitución del Ministerio-Regencia presidido por Cánovas del Castillo. El día 9, Arriete y Llano contestó al ministro en estos términos: “Por la atenta comunicación de V.E. del 2 del actual que he recibido ayer, veo con particular gusto constituido ese Ministerio-Regencia, V.E. se ha creído un deber, dar conocimiento oficial a los Prelados del fausto acontecimiento, a que debe aquel su origen; al hacerlo V.E. lamenta con frases elevadas, españolas y Cáticas los males inferidos a la Iglesia y a la Nación por los trastornos políticos, a quienes llama estériles, y significa y afirma que con el advenimiento al Trono de Alfonso XII, se *repararán* en cuanto sea posible aquellos, y que la Iglesia debe esperar días bonancibles y de mayor ventura”.

Continúa el prelado gaditano pidiendo a Dios que ilumine al rey para que los propósitos del nuevo gobierno se hagan realidad. Para que la “reparación” de los daños causados a la Iglesia sea real, es necesario que el Gobierno acuda “a la Santa Sede ofreciendo desagrazos, y dando seguridades en el cumplimiento de los pactos y compromisos, que como a Gobierno católico corresponden es seguro que Su Santidad acogerá con benevolencia las gestiones, y se entenderá con lealtad con S.M. el Rey”. Para lograr este fin, se puede contar con la cooperación de los obispos españoles, Arriete y Llano ofrece la suya¹.

Alfonso XII llegó a Barcelona el día 9 de enero. Desde allí confirmó los poderes del Ministerio-Regencia, y el día 14 hizo su entrada en Madrid. Cánovas y su gabinete fueron confirmados por el Rey.

Dos días antes de la llegada del monarca, el Ministerio-Regencia, en nombre de Alfonso XII, envió una real cédula a los obispos españoles en la que les pedía diesen a Dios “las más rendidas gracias por el inestimable favor de que S.M. el Rey D. Alfonso XII ocupe el trono de sus mayores”. Arriete y Llano dispuso que en la catedral y parroquias de la “diócesis se cantase un solemne Te-deum” y que “se dijese en las Misas la Colecta *Et famulos tuo* pidiéndose en ella por S.M.”.

En su respuesta a la cédula, además de acceder, como hemos visto, a las peticiones del Gobierno, añadía: “permitame que en mi calidad de Obispo le diga, que aplaudiendo el pensamiento católico a que obedece, *me temo que los hombres y las cosas no respondan a ese pensamiento*, que repito, reconozco y aplaudo”. Arriete y Llano no desconfía del rey, su miedo “versa sobre el porvenir, toda vez que si actualmente su Gobierno y los hombres que lo rodean están connotados, y creen y asienten como su Rey, *es posible que no siempre podamos decir lo mismo*”.

¹ Escrito al ministro de Gracia y Justicia sobre el Ministerio Regencia..., B.E.D.C., nº 536, 2-3. El subrayado es nuestro.

Aclarando las palabras precedentes, el obispo de Cádiz decía: “Y puesto que hablo de este, ruego a V.E. perdone le manifieste mi extrañeza, de que teniendo como tenemos al modo dicho, Rey y Gobierno profundamente Católicos, hayan pasado tantos días sin que oficialmente aparezca *reparación* alguna de los múltiples agravios inferidos a la causa de Dios y de su Iglesia, según como confiábamos y aún confiamos los Obispos, Clero y fieles que lamentamos aquellos”. Para Arriete es doloroso “que todavía no se haya reprobado como merece, y anulado en sus efectos civiles el amancebamiento legal, que llaman matrimonio civil, y que se sostenga en este nuestro suelo la libertad de cultos con todas sus consecuencias: causa indecible dolor, que aún no haya habido una palabra pública de consuelo para el Augusto Pío IX, tan injuriado en nuestra patria con escandalo de los buenos, y que no se haya revocado esa serie de leyes, decretos y disposiciones que afligen, oprimen y lastiman los fueros y derechos de la Iglesia de España, reparaciones todas que están en el sentimiento de los fieles, y que sin duda también estarán en el de S.M. y su Gobierno”².

A pesar de sus quejas, Arriete y Llano tenía motivos para confiar en las acciones positivas del nuevo Gobierno respecto a la Iglesia, el decreto del 15 de enero, —por el que se ordenaba que el presupuesto del culto y clero se incorporase al general del Estado—, era una prueba de ello. Respecto a este decreto hizo una observación: “En el citado Real decreto se previene que el presupuesto abonable del culto y clero será del año económico de 1870 a 1871, y como quiera que en éste no se incluía la dotación de los Seminarios, es cierto que, puesto que se trata de *reparar* los derechos lastimados y con aquella eliminación lo están evidentemente los de los Seminarios, por edición o del modo que fuese conveniente, se debiera ampliar el citado presupuesto, incluyéndose en él y abonándose por el Estado los respectivos haberes de los indicados Seminarios”³.

El Gobierno siguiendo su política de protección a la Iglesia le devolvió los bienes incautados (9 de enero), reconoció la validez del matrimonio canónico (9 de febrero), permitió el restablecimiento de las Conferencias de San Vicente (abril) y autorizó a los religiosos que admitieran novicios (abril). Pese a estas medidas surgieron diversos problemas, uno de ellos fué motivado por la presencia de protestantes en distintos puntos del país.

² *Respuesta a la Real Cédula de ruego y encargo sobre...*, B.E.D.C., n° 536, 3-4. en este escrito fray Félix manifiesta su desconfianza ante el Gobierno de Alfonso XII. El subrayado es nuestro.

³ *Ibid.*, 4

II EL PROTESTANTISMO EN CÁDIZ

La constitución de 1869 siguió vigente hasta junio de 1867, por ello el protestantismo apoyado en la libertad de cultos mantenía sus actividades en España. Contra los protestantes reaccionó Arriete y Llano en un escrito que dirigió al rey el 6 de abril de 1875.

En su comunicación expresa que acude al rey porque ya ha agotado todos los medios oportunos “para impedir que exista en este país la sinagoga de Satanás, que abre sus puertas y fija su cátedra, sin que resten ya otros para cerrarlas e imponer silencio a sus interesados”. Antes de escribir al monarca la había hecho al gobernador civil quien le respondió que “mediando una ley que tiene carácter internacional, no está en sus atribuciones el impedir la existencia de esas Capillas”. Al ver la existencia autorizada de las iglesias protestantes, “se conmovió y abatió más que en los días de tribulación y agitaciones por que hemos pasado; esto ya tiene carácter, carácter nuevo de dependencia, de esclavitud, de denigrante humillación, que afirma, que asegura en nuestro suelo la malhadada libertad de cultos”.

Arriete y Llano creía que con la llegada del rey y con las atentas comunicaciones del Ministerio-Regencia “llenas de promesas de *reparación* y desagavios en favor de la Iglesia y de los católicos, tendrían efectos prácticos y que veríamos desaparecer en brevísimo espacio los miserables restos, que, sin prestigio, ni apenas apoyo, habían quedado de las tempestades pasadas”, pero se lamenta porque el cambio que esperaba no se ha producido. Insistiendo en su oposición a la libertad de cultos dice al rey: “Por la justicia se afirma y consolidan los Reinos y Reyes: la libertad de cultos es una injusticia monstruosa, reconocida en principio y establecida como ley del Reino ¿qué puede prometerse la Nación, contraponiendo a aquel principio salvador, este de rebelión contra el cielo? Lo dejo a la alta consideración de V.M. y me atrevo a suplicarle, que derogue y eche por tierra lo que los nobles y católicos predecesores de V.M. miraron con horror entre ellos la Augusta Madre de V.M.”

Para Arriete y Llano “la expulsión de los sarracenos, la humillación del Mahoma del Siglo XIX, los últimos triunfos en Africa” son frutos de la unidad religiosa. Abundando en esta idea manifiesta que en España el lazo de unión entre todas sus regiones ha sido siempre “la unidad de creencias: una sola fe, un solo Jesucristo, una sola Virgen Inmaculada”.

Concluye su escrito aconsejado al rey: “Crea V.M. a los Obispos, que son los llamados por Dios a darle consejos seguros y desinteresados, pues lo que tienen, lo tienen por Dios, y no hay poder humano que pueda arrebatárselo; y esta circunstancia de estabilidad dice y explica más que largos discursos. Aman a V.M. y le desean el verdadero y sólido bien, y *no el aparente y fugaz*”

que se funda en protecciones y reconocimientos extraños y postizos. Jesucristo, su Iglesia, el Pontífice: he aquí los fundamentos de estabilidad que darán fuerza y vigor a el reinado de V.M.: sin ellos todo se vendrá abajo⁴.

Para contrarrestar la labor que los protestantes hacían en la diócesis, Arriete y Llano organizó misiones populares en San Fernando. Esta ciudad junto a Algeciras fueron los focos más potentes del protestantismo en Cádiz. Las misiones de San Fernando fueron predicadas por sacerdotes del clero diocesano y fueron una respuesta a la petición que el alcalde de la ciudad había hecho al obispo⁵.

La situación del protestantismo en la Diócesis, según el informe enviado por fray Félix al nuncio el 24 de julio de 1875, era la siguiente⁶.

PUEBLOS	NÚMERO DE CAPILLAS Y FECHA DE INSTALACIÓN	SECTAS	PASTOR
CADIZ	1. Establecida en abril de 1870 sin signo exterior que designe su objeto.	Evangélica reformada de Escocia.	2
SAN FERNANDO	1. Establecida en enero del presente año (1875) sin signo alguno exterior.	Ignórase aunque su doctrina es anticatólica.	1
ALGECIRAS	1. Fundada en el presente año sin signo exterior.	Presbiteriana.	1

	AFILIADOS	ESCUELAS	ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
CADIZ	Poquísimos y de la clase más ínfima.	1. con el nº de 12 a 20 alumnos	En decadencia
SAN FERNANDO	Pequeño número y éste de la clase más ínfima con más mujeres que hombres	3. Dos de niños y una de niñas	En decadencia
ALGECIRAS	Sobre 30, de igual clase que las anteriores	1. con 27 niños y otra nocturna de adultos con el número de 20 a 25	En decadencia

⁴ Escrito dirigido al Rey contra los protestantes: B.E.D.C. nº 537, 1-4.

⁵ LEÓN Y DOMÍNGUEZ, 194-195.

⁶ ASV AN Madrid 484, tit. XIV, rubr. Y, Sez. V, tit. 1.

III LA PROBLEMÁTICA SITUACIÓN DE CEUTA

La vida política de España, en estos meses de 1875 giró en torno a una serie de hechos muy significativos. En marzo, una asamblea de ex-diputación y ex-senadores eligió una "Comisión de Notabilidades" para elaborar un nuevo texto constitucional. El 3 de mayo presentó sus credenciales el nuncio de Su Santidad, Simeoni, lo cual implicaba la aprobación del Vaticano al rey⁷. El 12 de septiembre se formó un nuevo Gobierno presidido por Joaquín Jovellar, pero en diciembre fue sustituido por Cánovas, que se mantendría en el poder hasta 1881.

Arriete y Llano los últimos meses de 1875 tuvo que atender el problema en Ceuta, ya antiguo, pero que tomó fuerza en estas fechas.

Como hemos visto en el capítulo primero, el concordato de 1851 disponía en el artículo 5º que la diócesis de Ceuta quedara unida a Cádiz y que fuera administrada por un obispo auxiliar. Arriete rechazó la administración apostólica de Ceuta siempre que se lo propusieron fundamentando su negativa en la idea de que si la aceptaba no nombraría un obispo auxiliar⁸.

La problemática situación de Ceuta fué expuesta por el obispo de Cádiz en un escrito que dirigió el 19 de octubre al ministro su Gracia y Justicia. En él manifestaba su oposición a la concesión de beneficios para la catedral de la ciudad, basando su negativa en el estado de inmoralidad en que se encontraba el clero de la plaza, y de lo cual él personalmente había tenido pruebas concretas: "Además, tengo fundados motivos para dudar de la legitimidad de aquella jurisdicción, pues habiéndose expedido por Su Santidad un Breve admitiendo la renuncia de aquel Vicario nombrado canónigo de Granada y determinándose se pusiera en mi conocimiento este hecho para que me hiciera cargo de la jurisdicción, estuvo allí retenido el Breve durante un año"⁹.

El nuncio Simeoni quiso conocer de cerca el problema de Ceuta, éste fué uno de los motivos por los que viajó a Cádiz en el mes de noviembre. Las conversaciones que mantuvo con Arriete iban encaminadas a solucionar el

⁷ Giovanni Simeoni (Paliano di Palestrina 12 Julio 1816 - Roma 14 Enero 1892). Fue nuncio en España desde el 15 de marzo de 1875 al 18 de diciembre 1872. Véase: G. DE MARCHI, *Le Nunziature apostoliche del 1800 al 1956*, Roma 1957, ps. 12 y 238. Al llegar Simeoni a España, fray Félix le escribió una carta informándole de lo ocurrido durante el Sexenio: *Arriete-Simeoni (3 Junio 1875): ASV AN Madrid 471 tit. II, rubr. 1ª, Sez. 2ª*.

⁸ M. F. NUÑEZ MUÑOZ, *Relaciones de la Iglesia y el Estado Español en los primeros años de la Restauración*, Madrid 1973, 100. Para los concordatos, en general, véase A. MERCATI, *Raccolta di Concordati su materia ecclesiastiche tra la Santa Sede e Le autorità civili*, Roma 1919.

⁹ *Arriete-Mnistro de Gracia y Justicia (19 Octubre 1875): A.H.D.C Gobierno y Nunciatura. Comunicaciones (1869-1893), 74-75.*

problema ceutí. Pero, entre las varias soluciones posibles, la que proponía Arriete —nombramiento de un obispo auxiliar— tenía la dificultad de que la Santa Sede, cuando aprobó en 1874 las primeras bases para la erección del Priorato de las Órdenes Militares, había aprobado también la derogación del nombramiento del auxiliar para Ceuta¹⁰.

Simeoni, no sabiendo cómo solucionar el problema, pidió a Antonelli que tomara la decisión. El cardenal secretario le propuso al nuncio que negociara con el Gobierno a fin de enviar a Ceuta un eclesiástico con el nombramiento de administrador o vicario apostólico, que incluso podría ser obispo si se creía necesario¹¹.

La idea de Antonelli fué bien acogida por el Gobierno. El 3 de enero de 1876, Simeoni envió al ministro de Gracia y Justicia, Martín Herrera, al oficio inicial para el nombramiento del administrador apostólico. La persona elegida fué el benedictino fray Ildefonso Infante¹².

El administrador apostólico de Ceuta consiguió resultados muy positivos en su actuación. Por ello y por el interés que tenían Antonelli y Simeoni, el Gobierno solicitó para Infante la dignidad episcopal. La Santa Sede aceptó la propuesta y le adjudicó al nuevo obispo la sede del Claudiópolis, *in partibus*; Arriete y Llano lo consagró en Cádiz¹³.

En los últimos meses del año, la situación en Ceuta volvió a ser problemática. Infante pidió a la Santa Sede permiso para residir fuera de la ciudad, concretamente en Algeciras, debido al clima insoportable y a las dificultades con que tropezó su labor pastoral. La situación se agravó hasta tal punto que el obispo temió por su seguridad personal. Debido a estas circunstancias el nuncio y el ministro de Gracia y Justicia decidieron trasladarlo a Tenerife¹⁴.

Al quedar vacante Ceuta se buscó otro administrador apostólico, cargo que ocupó José Pozuelo, rector del seminario de Córdoba, el cual tomó posesión de la diócesis el 24 de junio de 1877, siendo preconizado con el título de la Iglesia de Antipatro *in partibus*.

La labor apostólica del nuevo obispo también tuvo muchas dificultades, por ello escribió al nuncio dándole una relación de hechos concretos en los que ponía de relieve la imposibilidad de que el obispo residiese en Ceuta "bajo la dura dependencia de una autoridad militar, representada siempre por hom-

¹⁰ M. F. NUÑEZ MUÑOZ, *Relaciones...*, 100.

¹¹ *Ibid.*, 100-101.

¹² *Ibid.*, 101-102. Es la primera vez en la historia de la Iglesia española que se nombra un administrador apostólico sin depender directamente del gobierno.

¹³ *Ibid.*, 102-104.

¹⁴ *Ibid.*, 104.

bres sin conocimiento en Derecho Canónico ni Civil, y sin más razones que las de la fuerza y las de su espada". Ante tales problemas, Pozuelo fué trasladado a Canarias, y Ceuta —tras la renuncia de fray Félix a su sede y el nombramiento de Catalá y Albosa para sustituirle— se incorporó como administración apostólica del obispo de Cádiz el día 1 de julio de 1879¹⁵.

IV LA CONSTITUCIÓN DE 1876

El 30 de Junio de 1876 se aprobó la nueva Constitución española. Los puntos más destacados de ella eran: coparticipación en el poder legislativo de las Cortes con el rey atribuyendo a éste la iniciativa y la sanción con derecho a veto. Facultad del rey para designar parte de los senadores y la presidencia del Senado. Intervención del rey en la vida de las Cortes, ya que a él correspondía convocarlas, suspenderlas, cerrar sus sesiones y disolver separada o simultáneamente la parte electiva del Senado y el Congreso de los diputados. A las Cortes, a su vez, se atribuyó una intervención en la sucesión de la Corona, en la minoría de edad del rey y en la Regencia.

El proyecto de la Constitución había ocasionado encendidas polémicas entre el Gobierno y la Iglesia a causa del artículo 11, que establecía una tolerancia legal restringida a los cultos no católicos. Con objeto de eliminar este artículo, que se consideraba un insulto para la Iglesia, se organizó una campaña que tenía por objeto conseguir la unidad católica. El secretario de Estado de la Santa Sede envió una carta al Gobierno español, a través del embajador en Roma, protestando por la inclusión del citado artículo 11 en la Constitución¹⁶.

Fray Félix movilizó al clero y a los fieles para que mandasen escritos al ministro contra la libertad de cultos y en favor de la unidad. Asimismo escribió a Pío IX apoyando sus decisiones manifestadas a través del secretario de Estado¹⁷.

La cuestión de la libertad de cultos quedó resuelta al aclarar el Gobierno que entendía la tolerancia no como un juicio el valor sobre la religión cristiana en el terreno dogmático, sino como una medida política propia de la autoridad civil¹⁸.

¹⁵ *Ibid.*, 104-107.

¹⁶ *Arriete-Nuncio* (6 Septiembre 1875): *ASV AN Madrid* 484, tit. XIV, rubr. I, Sez. III, nº7.

¹⁷ *Arriete-Pío IX y respuesta de éste* (26 Julio 1875): *ASV Epistolae ad Principes (posizioni e minute)* nº 230, año 1875.

¹⁸ SAN DE DIEGO, *La Iglesia...*, 40-41; sobre este tema también puede consultarse G. BARBERINI, *El artículo 11 de la Constitución de 1876. La controversia diplomática entre España y la Santa Sede*: *Anthologica Annua*, 9 (1961) 279-409.

V EL OCASO DE FRAY FÉLIX

En el mes de Febrero de 1876, fray Félix escribió al nuncio rogándole que interviniera ante el Santo Padre para que éste aceptase definitivamente la renuncia al obispado de Cádiz:

Deseo que V^a Emma tenga en cuenta para que las haga valer que a mis inmensas amarguras espirituales va espuesta, se agregan por días y aumentan, males físicos consecuencias de aquéllas¹⁹.

El nuncio respondió a fray Félix en los términos siguientes:

En cuanto a las causas que V. manifiesta para que se le admita la renuncia, por lo que concierne a las amarguras espirituales no hay obispo en España que no las tenga, por este motivo tendrían todos el mismo motivo para pedir se les releve del cargo de sus respectivas diócesis²⁰.

La indirecta del nuncio no pasó desapercibida al obispo de Cádiz:

Esté seguro V^a Emma, que por angustias espirituales no se repetirán renuncias del orden de la mía, así es que la creo especial en mí, sin temor de que sea contagiosa²¹.

No obstante lo anterior, el nuncio Simeoni estaba haciendo lo posible para que de admitiera la renuncia del obispo de Cádiz. Había planeado, incluso, la forma en que dimitiendo fray Félix le quedara alguna asignación para vivir. La fórmula, en síntesis, era "nombrar a Infante Obispo de Cádiz conservando la Administración Apostólica de Ceuta; y como en este caso la asignación de este cargo no podrá ser recibida por el Sr. Infante, se destinará para el Sr. Obispo dimisionario"²².

El plan, organizado por Simeoni con el consentimiento del ministro de Gracia y Justicia, quedó olvidado al ser nombrado el nuncio secretario de Estado de Pío IX el 18 de diciembre de 1876.

Fray Félix, a pesar de su estado físico, realizó la tercera visita pastoral por la diócesis durante los años 1875-1876. En el verano de 1877 sufrió una afec-

¹⁹ *Arriete-Nuncio (14 Febrero 1876): ASV AN Madrid 473, tit. 3, rubr. 1, Sez. 3. Vescovi.*

²⁰ *Nuncio-Arriete (17 Febrero 1876): ASV AN Madrid 473, tit. 3, rubr. 1, Sez. 3. Vescovi.*

²¹ *Arriete-Simeoni (4 Abril 1876): ASV AN Madrid 473, tit. 3, rubr. 1, Sez. 3. Vescovi.*

²² *Recuerdo al cardenal Simeoni. Nota suelta: ASV AN Madrid 473, tit. 3, rubr. 1, Sez. 3. Vescovi.*

ción cardíaca que le imposibilitó para todo tipo de trabajos, por esta razón se retiró a Puerto Real²³.

Ese mismo verano, Cánovas del Castillo envió una circular a todos los obispos españoles en la que decía: "En 31 de Julio de 1876, se expidió por el Ministerio de Gracia y Justicia una Real orden dirigida a todos los prelados del Reino, en que haciéndoles presente la aflictiva situación del Erario y la imperiosa necesidad de aunar los esfuerzos de todos para mejorarla, se les invitaba a ceder en beneficio del Estado, durante el año económico que entonces comenzaba, la cuarta parte de las asignaciones personales que debían percibir con arreglo al Concordato de 1851 y a emplear su poderoso influjo cerca de los sacerdotes sujetos a su jurisdicción, para que hicieran igual donativo. La respuesta fué *la que era de esperar del nunca desmedido patriotismo del Episcopado y Clero español*; todos aceptaron generosamente el sacrificio, estimado como honroso deber el contribuir como buenos ciudadanos a la salvación de la Hacienda". Gracias a la cooperación del clero, prosiguió Cánovas, se pudo aliviar la crisis económica, pero ésta no se ha resuelto del todo. Esta es la razón por la que Cánovas dice: "No puede por tanto el Gobierno de S.M. dejar de pedir también al Clero español que prosiga en el presente año económico la buena obra que inició en el que acaba de terminar; y hace esta demanda seguro de que ha de ser atendida, *porque bien sabe que no se ha entibiado*, en la respetable clase a quien se dirige, *el amor a la patria*, y porque tiene la conciencia de haber cumplido, en cuanto ha sido posible, lo que ofreció al hacer igual invitación en el año último"²⁴.

Vicente Roa y Rios, secretario de Cámara y Gobierno, respondió a la circular de Cánovas en nombre del obispo: "Aunque el estado actual del Clero no es nada lisonjero bajo el aspecto económico, y a pesar de los quebrantos anteriormente sufridos, ante la consideración que V.E. se sirve exponer, acude, por lo que toca al Prelado y Clero de esta Diócesis, al llamamiento que V.E. *le hace en favor de la Patria*, dando testimonio una vez más de su abnegación y desprendimiento y esperando que esta orden de sacrificios que le impone privaciones, y le hace difícilísimo el sostenimiento de la vida, *no se repetirá más*, eximiéndole en el porvenir de una nueva renuncia"²⁵.

²³ B.E.D.C., n° 539, l. n° 540, 5. Fue esa enfermedad la que le impidió ir a la peregrinación a Roma de los obispos españoles en octubre de 1876. Véase: L. CARBONERO Y SOL, *Crónica de la peregrinación española a Roma*. Madrid 1876. 40-41.

²⁴ B.E.D.C., n° 544, 4-6.

²⁵ *Ibid.*, 6.

En agosto del mismo año fray Félix volvió a retirar su petición de renuncia ante el nuevo nuncio, Cattani²⁶:

En espectación de la misma he pasado siete meses fuera de la Capital (no esperando volver a ella) cursando la Visita que a cabo no pude completar (...) si contase con una edad muy avanzada, me resignaría, no haría observación alguna, porque a el cabo cesaría en brebe mi existencia y se remediaría la viudez de esta Iglesia; pero sin que mi edad sea tan abanzada y con los males que sufro puedo vivir algunos años²⁷.

Tampoco en esta ocasión fue atendida su petición. El pontificado de Pío IX estaba llegando al final y los nombramientos de obispos se retrasaban. El 7 de febrero de 1878 murió Pío IX; trece días más tarde era elegido León XIII.

La Corona española vivió días de luto por la muerte de la reina María de las Mercedes, esposa de Alfonso XIII. Al día siguiente, 27 de junio, el rey envió una carta a los obispos españoles comunicándoles la muerte de su esposa y ordenándoles dispusiesen las ceremonias propias de tal acontecimiento. Arriete y Llano mandó que se celebraran funerales en la catedral y en todas las parroquias de su diócesis²⁸.

A pesar de continuar enfermo, volvió a Cádiz y despachó diversos asuntos. Pero al poco tiempo hubo de retirarse nuevamente a Puerto Real, el 28 de julio de 1878, porque se resintió gravemente²⁹. Ante esta situación, Arriete preguntó a Roma en qué estado se encontraba su renuncia, que en tantas ocasiones había presentado y no le había sido admitida. León XIII la admitió por fin y, a principios de febrero de 1879, le fué comunicada al obispo por el nuncio Cattani. Dos días más tarde publicó una pastoral en la que se despedía a sus diocesanos³⁰.

El 13 de febrero, Arriete y Llano comunicó al cabildo eclesiástico su renuncia a la sede gaditana³¹. Posteriormente el cabildo eligió a Manuel M. Bosichy, de modo provisional, como vicario capitular sede vacante, cargo en el que fué definitivamente confirmado tres días más tarde, el 6 de marzo. Ese mismo día el canónigo secretario Rancés y Villanueva, comunicaba a los interesados los nuevos nombramientos: ecónomo, Leto Mahava, secretario del Gobierno Eclesiástico, Rancés y Villanueva; permanecían en su cargo el visi-

²⁶ Giacomo Cattani (Brisighella 13 de enero 1823 - Ravenna 14 febrero 1887), fue nuncio en España desde el 28 enero 1877 hasta el 18 septiembre 1879; G. DE MARCHI, *Le Nuziature...*, p. 238.

²⁷ *Arriete-Cattani (8 Agosto 1877): ASV SS 249 (1877) fasc. 4, fol. 119-120.*

²⁸ B.E.D.C. n° 547, 1-2.

²⁹ *Ibid.*, n° 549, 1.

³⁰ LEÓN Y DOMÍNGUEZ, 213-14, 219-21.

³¹ En ella agradecía al Cabildo su cooperación en los trabajos de la diócesis y les pedía perdón si en algo les había ofendido: *Arriete y Llano-Cabildo (13 Febrero 1879): A.H.D.C., Despachos de Arriete y Llano.*

tador de monjas, el colector general, El vicesecretario, el fiscal general, notarios y demás componentes del Tribunal eclesiástico³².

Arriete y Llano no quiso tratar con el ministro la pensión que habían de asignarle en su nueva situación, él "se conformaba con lo que le diesen". Abandonó el palacio de Puerto Real y se estableció en Chiclana —donde vivió en una casa cedida por Francisco Oneto—, hasta su muerte. En esta ciudad instituyó la Congregación de San Luis Gonzaga cuya finalidad era el apostolado entre los jóvenes³³.

Para suceder a Arriete fué nombrado Catalá y Albosa, que hizo su entrada en la ciudad el 26 de abril de 1879³⁴. Este obispo catalán inició una serie de reformas en la diócesis que tuvieron su expresión en el Sínodo Diocesano celebrado en 1882. Desde 1591 —en que se celebró el Sínodo convocado por el obispo Antonio Zapata—, la diócesis de Cádiz no se había reunido para este motivo³⁵.

El 22 de diciembre Arriete y Llano enfermó gravemente. Catalá y Albosa acudió a Chiclana para administrarle el Viático que fué acompañado por todo el pueblo. A las diez de la noche del día 29 pidió a Rancés y Villanueva que le diese la extrema-unción, a las doce y media su situación se hizo crítica, y a las tres de la mañana murió. Estaban presentes Jose Manuel Mendaro, presbítero, y sus familiares Manuel Añeto, —quien más tarde fué secretario de Cámara y Gobierno del Obispado-Priorato de Ciudad Real—, Ambrosio Núñez que también fué canónigo de Ciudad Real y Rancés Villanueva futuro obispo de la citada ciudad³⁶.

En el *Boletín Diocesano* —que con motivo de la muerte de Arriete se imprimió con carácter extraordinario—, el obispo Catalá y Albosa dispuso que se hiciesen "por el alma del ilustre finado los sufragios, obsequios y honores que se le harían caso de que a su fallecimiento hubiese estado gobernando la Diócesis". También dispuso "que en consecuencia, tan luego como V. reciba la presente circular, ordene que en todas las iglesias de su demarcación parroquial se anuncie al pueblo tan triste suceso, doblando las campanas y repitiéndose los toques por espacio de tres días, en la forma de costumbre". Finalmente ordenaba a los párrocos, a quienes iba dirigido el escrito, que celebrasen

³² B.E.D.C., nº 555, 1-3.

³³ LEÓN Y DOMÍNGUEZ, 214.

³⁴ Jaime Catalá y Albosa nació en Arenas del Mar (Barcelona) el 1 noviembre 1832. Fué preconizado para Cádiz el 28 febrero 1879: *ASV Proc., Conc. 1879, rubr. 270, nº 52.*; B.E.D.C., nº 577 1-3.

³⁵ Para una amplia información sobre el Sínodo ver: *Sínodo diocesano de Cádiz, Cádiz 1882*, libro que fué impreso con tal motivo.

³⁶ LEÓN Y DOMÍNGUEZ, 215.

"un solemnísimo oficio de difuntos, con Misa y Vigilia, por el eterno descanso del alma del que fué esclarecido Pastor de esta Diócesis, invitando previamente a las autoridades y Corporaciones locales"³⁷.

El funeral y entierro de Arriete se celebraron al día siguiente a su muerte en Chiclana. Celebró de pontifical Catalá y Albosa. Fué enterrado al pie del altar de la Virgen del Rosario en la parroquia de San Juan Bautista de la citada ciudad, según disposiciones testamentarias. Dejó escrito un epitafio para su tumba que decía: "Aquí yacen los restos de Fray Félix María de Cádiz, hijo aunque indigno de los menores capuchinos del seráfico padre San Francisco. Obispo dimisionario de Cádiz por altísimas disposiciones de Dios con que quiso levantar al pobre e indigno del estiércol de su miseria. R.I.P.A. Este epitafio lo escribió y mandó colocar en este lugar el mismo Ilmo. Prelado que falleció el 29 de Diciembre de 1879"³⁸.

Las honras fúnebres se celebraron el 29 de enero de 1880 en la catedral gaditana, presididas por el obispo y predicadas por el canónigo magistral Francisco de Paula Pelufo. Asistieron las autoridades eclesiásticas y civiles³⁹.

El ayuntamiento gaditano recordó a Arriete y Llano cambiando el nombre de la plaza llamada de la Catedral Vieja, por el de Fray Félix de Cádiz, y colocando una lápida conmemorativa de su nacimiento en la casa donde nació. La inscripción decía: "En esta casa nació el 15 de Marzo de 1811 el Ilmo. Señor. D. Fray Félix María de Arriete y Llano, esclarecido misionero capuchino y dignísimo obispo de esta diócesis, cargo que rehusó aceptar cuanto pudo y después de desempeñarlo 15 años con entrañable celo, caridad, y edificación, dimitió por humildad con gran sentimiento de sus diocesanos. Falleció el 29 de Diciembre de 1879. El Municipio de 1880"⁴⁰.

En Chiclana, el ayuntamiento, colocó también una lapida en honor de Arriete y Llano, el mes de Junio de 1881. En el acto de descubrirla pronunciaron discursos el Alcalde de la ciudad, el párroco de la iglesia de San Sebastián y Ambrosio Núñez, que había sido familiar de Arriete. La losa conmemorativa se colocó en la calle Larga, número 3, donde había vivido el obispo. El nombre de la calle fué cambiado por el de Padre Félix. En la inscripción decía: "El Ilustrísimo Señor Don Fray Félix María de Arriete y Llano, Obispo dimisionario de Cádiz, falleció en esta casa el 29 de Diciembre de 1879. Esperó entre sus predilectos hijos de Chiclana al término de su vida de incesantes trabajos apostólicos, dejándoles el imperecedero recuerdo de su caridad y sus virtudes.

³⁷ B.E.D.C., nº 576, 6.

³⁸ LEÓN Y DOMÍNGUEZ, 221; B.E.D.C., nº 567, 7.

³⁹ LEÓN Y DOMÍNGUEZ, 221; B.E.D.C., nº 570, 8. El texto de la homilía pronunciada por el canónigo magistral de la catedral, se encuentra: *A.P.O.F.M.C.A.*, 21, 17.

⁴⁰ LEÓN Y DOMÍNGUEZ 221.

El Ayuntamiento de Chiclana, inspirándose en los deseos de los habitantes de ésta ciudad acordó colocar esta losa conmemorativa, 16 de Junio de 1881⁴¹.

Ocho años más tarde de la muerte de Arriete y Llano fueron trasladados sus restos a la catedral gaditana. La idea fué del entonces obispo de Cádiz Vicente Calvo y Valero. Se celebraron honras fúnebres presididas por Rancés y Villanueva —que acababa de ser consagrado obispo prior de las Ordenes Militares— quien acabada la Misa dirigió unas palabras a los fieles en las que puso de relieve la humildad del obispo difunto. Los restos de Arriete y Llano fueron sepultados en el panteón de la catedral⁴².

CAPÍTULO IV: PENSAMIENTO DE FRAY FÉLIX

INTRODUCCIÓN

Para estudiar la ideología de Arriete y Llano, vamos a partir de aquellos escritos en que da respuestas a las leyes y acontecimientos civiles y para precisar más lo llamaré “escritos políticos”. De éstos, hemos seleccionado los temas que consideramos de mayor interés: matrimonio civil, libertad de prensa y evolución de su pensamiento político. Creemos que desde este ángulo se manifiesta su ideología con más claridad, ya que al ser temas concretos exigen una respuesta definida.

Los “escritos doctrinales” serán objeto de otro trabajo, si bien desde ahora queremos aclarar que las ideas fundamentales de ellos están contenidas en los escritos políticos. No obstante pensamos que para tener visión más precisa del pensamiento de Arriete y Llano es necesario analizarlo con más detenimiento.

⁴¹ *Ibid.*, 222.

⁴² *Ibid.*, 216. Un contemporáneo de Arriete y Llano, —el director del *Diario de Cádiz*—, sintetizó con estas palabras su persona y episcopado: “Fray Félix daba su alma, sus alientos todos por los tristes y los privados de fortuna. Fué un obispo eminente popular. Conoció gravísimos tiempos, de trastornos públicos, de hondas conmociones en el espíritu de las gentes. Tiempos en que ascendía la duda y la desesperación, así como hoy entran firmes a reemplazarlas la conformidad y la esperanza. Tuvo que sostener fuertes contiendas para reivindicar un derecho, no para alcanzar su cumplimiento, que en épocas dilatadas fue una empresa imposible. Contradijo y rechazó actos de poderes frenéticos y exaltados, para los que no había ni la responsabilidad ni el cálculo de tiempos futuros. Pudo, pues, concitarse animadversiones y odios crueles. Y sin embargo, siempre conservó una evidente superioridad, un lugar de preferencia en las señales de respeto que cabían para los demás en los protagonistas de aquellas escenas...”; LEÓN Y DOMÍNGUEZ, 213.

Estos dos grupos de escritos, más o menos diferenciados, están íntimamente relacionados por un tema común: el mundo. Comenzaré analizando esta cuestión para situar en su “medio ambiente” los temas posteriores.

Finalmente hemos de decir, que parte del pensamiento de Arriete se ha ido exponiendo en el capítulo primero al intercalar los escritos más significativos de cada período

I EL MUNDO

Para Arriete y Llano el mundo aparece, ante todo, como una realidad negativa. Las causas principales hay que buscarlas en su interpretación de los “males del siglo”; de éstos los que citan con más frecuencia son: los hombres sin fe, o más bien, enemigos de la fe que luchan contra la Iglesia. El Mundo, me atrevería a decir, es para Arriete y Llano sinónimo de hombres enemigos de la fe y especialmente de sus malas doctrinas, más de sus malas doctrinas⁴³.

Los hombres enemigos de la fe son aquellos que luchan contra la “verdad Jesucristo”, los que hacen con su verdad lo mismo que los judíos con El: “la persiguen, la condenan, la sentencian, la maltratan, la destrozan...” Los enemigos de la fe “intentan imponer en el mundo la vida del sensualismo, racionalismo y ateísmo”. Estos hombres son: “Los filósofos materialistas, racionalistas, patefistas, reformistas...”⁴⁴.

⁴³ “Si tales consideraciones bastan a sorprender el espíritu y abismarlo en las profundidades de la miseria humana, ¿qué diremos hoy cuando las circunstancias especialísimas del siglo en que vivimos, aumentan de una manera notable su peso angustioso? ¡Ah! hemos venido a ser vuestro Obispo en los días llamados malos en la Escritura, cuando instan los tiempos peligrosos, cuando pasan y cruzan sobre nuestras cabezas nubes sin aguas, astros errantes, cuando silban con furor los vientos y levantan olas embravecidas hasta el cielo. En tiempos sí, que hombres audaces y soberbios blasfeman de lo que no entienden, llaman a tela de Juicio el depósito sagrado de la fe, y tienen cauterizada la conciencia... En tiempos que el cielo como avisa a los habitantes de la tierra de su indignación y con señales harto sensibles reprueba y condena la rebelión tenaz del siglo, ya visitándoles con frecuentes contagios, que burlan las investigaciones y prolijos estudios de los sabios, ya con la agitación y horrores de la guerra, y ya por último entregándolos a ese frenesí de dominación desaforada que les conduce, sin conocerlo ellos mismos, a su total ruina. Las palomas del Arce no encontrarían en el siglo XIX donde fijar su pie. El clamor de la iniquidad ha llegado hasta el sólio augusta y ha hecho venir sobre la tierra un diluvio de males y plagas que todo lo lleva, todo lo inunda. No basta huir al Oriente ni volver al Occidente, ni escondernos en los montes, ni habitar con las fieras, “quoniam judex est”. Dios es el juez y en todas partes nos sale al encuentro”. *Pastoral de entrada*, 437-88.

⁴⁴ “...¡Ah que gran conjuración se viene cosumando, hace más de un siglo, contra la verdad Jesucristo! Y no exclamamos así porque en los siglos anteriores dejase de existir; existía sí, pero de un modo parcial; hoy tiene el carácter de universal, porque todos los tiros y rabiosas tendencias de la impiedad descarada, del jansenismo hipócrita y del protestantismo orgulloso y examinador van o se encaminan a Jesucristo, como es el gran de estorbo que encuentran para fijar en el mundo (aunque no

El cristiano, ante estos hombres y sus malas doctrinas, tiene las armas necesarias para defenderse: Fe en Dios, en Cristo y en la Iglesia. Con ellas se puede “hacer frente a los enemigos de la fe y “apartar de nuestro suelo las plagas del cielo”⁴⁵.

pueden), la vida del sensualismo, racionalismo y ateísmo. ¡Ay, amados hijos, que ingratitud tan digna de llorarse con lagrimas de sangre! ¡Cuanta resistencia por tanto amor! ¡Cuánto desprecio a tan alta majestad!

¿Queréis ver esa conjuración sensiblemente expresada y hace diecinueve siglos representada? Pues bien, recordad el misterio del amor unido al ministerio de la iniquidad, que hace pocas semanas fue el objeto de vuestras meditaciones. ¿Os acordáis de aquel Jesús, de la flor hermana de Nazaret tronchada y desfigurada en la cruz; de Jesucristo, digo, destrozado, ensangrentado, extendido en un madero, agonizante y muerto? ¿Contemplasteis con asombro, en ese Deicidio horrendo, la bárbara crueldad de los judíos y sajones? Pues ahora bien, otro tanto hacen hoy con su verdad sus enemigos conjurados y lo harían si pudieran, en el mismo Jesucristo: la persiguen, la condenan, la sentencian, la maltratan, la destrozan y por lo que hace en sus corazones, muere. Suplen por verdugos, por los clavos, lanzas cordeles y espina, los filósofos materialistas, racionalistas, panteístas, reformistas, etc., y nada quieren de Cristo, ni en sus sistemas de gobierno ni en sus adelantos, ni en sus prácticas, ni en sus leyes; cuando morieteur et peribit nomen ejus: este es su clamor, estas sus tendencias, olvidándose o desconociendo, que el tercero día resucita de entre los muertos”: *Pastoral de entrada*, 491-492.

⁴⁵ “El arma poderosa que os presentamos y que las comprende todas de una manera eminente al par que sublime, es el Símbolo de nuestra fe: con este en las manos y estampado en nuestro corazón, nos presentamos a vosotros para que más y más os fortifiquéis en aquellas y podáis disipar las nieblas funestas que se extienden sobre nosotros (...) Si creéis en Dios, os pondréis a salvo de las cavilosasidades de los orgullos que explican a Dios como ellos quieren, finalmente no presenciáis en vosotros mismos la muerte de la inteligencia, como el impío que niega, porque de esta está escrito que ignora la ciencia, así es que el ateísmo es la verdadera muerte de la verdad y la extinción completa de la luz. “Impius ignorat scientiam”. Si creéis en Dios y la Iglesia lo exige de vosotros, enlazaréis esta sublime verdad con la inmediata y uniformadas así las armas defensivas contra el error, lo alejaréis de vuestras almas. ¿Y cuál es esa verdad sublime, que sigue a la primera? ¡Ah! oídla de boca de aquel que se llama y es el Verbo del Padre: Jesucristo, Dios y hombre, por quien fueron hechas todas las cosas. ¿Creéis en Dios? preguntaba a sus Apóstoles, que atentos lo cercaban “¿Creditis in Deum?” “Pues si creéis en él, aún os falta, otra cosa y es que creéis en mí, “et in me crediti”, porque el que me ve a mí, había dicho, ve a mi padre y yo y mi Padre somos una misma cosa (...) Fijaos pues la vista, amados de nuestro corazón, en este autor magnífico y consumidor Divino de nuestra fe, porque éste es el que os predicamos, a esto se dirigen nuestros esfuerzos y vehementes deseos y éste es cabalmente todo el empeño de nuestro Apostolado con vosotros que conocáis más y más a Jesucristo, que por una fe sumisa viva en vuestros corazones, para que, en el modo posible a la miserable condición humana, podáis conocer la eminente ciencia de la caridad de Cristo y medir la altura, extensión y profundidad de su amor. Y esto lo deseamos con tanto más ardor, cuanto que nos hallamos amargamente convencidos de la necesidad que tenéis de este Redentor amable, si queréis libraros del naufragio general y hacer frente a ese enjambre de langostas, que envueltas en humo pestilente ha arrojado sobre la tierra el pozo del abismo. (...) Otra arma para que sea perfecta vuestra fe, y nada desfallezcáis, como quiere el Apóstol Si de verdad creéis en Jesucristo, creéis en su Iglesia, que es una, santa, Católica, Apostólica; obra prodigiosa de sus manos, o más bien, obra trazada en su corazón divino, presentada y dada a luz, cuando con asombro del cielo fue abierto su sacrosanto pecho en la cruz”: *Pastoral de entrada*, 489-493.

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

Además de esas armas, el cristiano tiene en este “siglo de rebelión” quien le oriente, “quien ponga de manifiesto las maquinaciones de ese hombre enemigo previniendo con paternal solicitud a los sembradores subalternos y a los hijos todos de la familia católica”, es el papa Pío IX⁴⁶.

Es él quien “en medio del Babel moderno”, “con su voz de trueno siembra el terror y espanto en todos los agentes del hombre enemigo, como lo hizo el Altísimo con los fabricantes de aquella torre soberbia”. Sus escritos *Quanta Cura* y *Syllabus* dan a los cristianos “nuevas y antiguas armas contra los enemigos antiguos y modernos errores”. Su decisión de convocar un jubileo es un pensamiento piadoso, bello, porque supone “poner en movimiento a la Jerusalén de los justos frente a frente de la Babilonia de los impíos en bien quizás de éstos y mayor seguridad de aquellos”⁴⁷.

⁴⁶ “Si el hombre enemigo no cesa en su furor diabólico de sembrar en el campo del gran Padre de Familia la cizaña pestífera del error y de la herejía: si con afán desaforado multiplica sus esfuerzos en este siglo de rebelión, compendio y resultado de cuantos le precedieron, arrojando entre la buena semilla de la verdad, cuantos errores, mentiras y blasfemias se hallan esparcidas en los anteriores: si estos esfuerzos y trabajos se hallan hoy casi autorizados y son bien recibidos de los que naufragaron en la fe, con amargura y pesar de los verdaderos creyentes que gimen y lloran sobre las abominaciones que se extienden y multiplican en medio de ellos; también hay quien vela sobre los muros de Israel por el día y por la noche, quien clame anatémice y condene aquellos trabajos y dañosos frutos, quien ponga de manifiesto las maquinaciones de ese hombre enemigo, previniendo con maternal solicitud a los sembradores subalternos y a los hijos todos de la familia católica. Ese hombre amigo, este enviado de Dios, lleno de sus poderes y que habla “quasi sermonis Dei”, mostrando con la eficacia de su palabra la perversidad de aquella cizaña, es, amados diocesanos el Soberano Pontífice gloriosamente reinante, el Papa Pío IX”: *Pastoral comentando la Encíclica de Su Santidad Pío IX*, 248.

⁴⁷ “En medio del Babel moderno o confusión de ideas y opiniones que agitan al mundo actual, se levanta a nombre de Dios el insigne Pontífice, que vive hoy sostenido por la virtud de lo alto de una manera milagrosa, y con su voz de trueno siembra el terror y espanto en todos los agentes del hombre enemigo, como lo hizo el Altísimo con los fabricantes de aquella torre soberbia. (...) Recibidlo, pues con toda sumisión cristiana que os distingue y que reclama hoy de todos vosotros el angelical Pío IX; ya que para que os afirmareis más y más en la fé, que recibisteis de vuestros mayores, ya para que podáis hacer frente con toda seguridad a ese torrente devastador de doctrinas impías, que asolan y devastan la heredad de Dios. Tomad sí en vuestras manos esa sublime encíclica y grabadla con ferviente amor en vuestros corazones; y como el hombre prudente del Evangelio, que saca de su tesoro lo nuevo y lo antiguo *qui profert de thesauro suo novo et vetera*, sacaréis vosotros de la sublime enseñanza de la Encíclica, nuevas y antiguas armas contra los antiguos y modernos errores, en ella admirablemente combatidos. (...) (...). ¿Ni qué medios más oportunos para librarnos del contagio de las malas doctrinas, anatematizadas en la misma Encíclica, y para alcanzar de la bondad de Dios auxilios y gracias copiosos en bien de sus autores y propagadores, que el designado por su Santidad en las letras apostólicas, para la publicación de un Jubileo? ¡Ah qué pensamiento tan piadoso! Obligar a Dios con oraciones, sacramentos y penitencia, para que aparte de la tierra las saetas inflamadas de su justificación divina, provocada con tantos insultos, poner en movimiento a la Jerusalén de los justos frente a frente de la Babilonia de los impíos en bien quizás de éstos y mayor seguridad de aquéllos”: *Pastoral comentando la Encíclica de Su Santidad Pío IX*. 249-251.

Arriete y Llano, según lo que venimos afirmando, ve el mundo dividido en dos grupos: buenos y malos⁴⁸, cristianos y enemigos de la fe, pero siempre los primeros han de rogar a Dios por los segundos. El cristiano pide a Dios que retire sus castigos de la tierra, castigos motivados por los enemigos de la fe y por los pecados de los creyentes⁴⁹, se convierte personalmente y pide por los adversarios. Esta dinámica es una constante de su pensamiento, el siguiente texto puede aclarar lo que digo: “Pero si el exhortaros a todos, amados hijos, a que con espíritu ferviente de religión os esforcéis a *aplar* a Dios por este medio, a *enriquecer vuestras almas* con el tesoro de infinito precio que se os aplicará y *atraer así las bendiciones del cielo sobre los hijos ingratos* que hieren y atormentan el corazón piadoso de su Madre la Santa Iglesia”⁵⁰.

Este esquema que venimos trazando está presente de forma genuina en los escritos del período 1863-1868. En los escritos posteriores, aunque permanece el mismo esquema, presenta algunas novedades.

El estilo literario se torna más bien oficial y solamente se hace apocalíptico en aquellos escritos donde condena determinadas leyes o acontecimientos. Como ejemplo o prueba de esta afirmación tomamos un texto de 1870 donde comentando la cautividad de Pío IX afirma: “Habremos de decir que la justicia provocada del Dios Altísimo por los pecados de un mundo sin fe, se pasea en su carro de fuego, mandado a los cuatro angeles, a quienes está confia-

⁴⁸ “Dios en su misericordia aparte de nuestros pueblos la duplicada pestilencia que les asedia y amenaza en daño de las almas y de los cuerpos. Tememos porque se provoca su indignación: esperamos porque es piadoso y atiende los ruegos de los buenos en bien de los malos”: *Notable pastoral del Obispo de Cádiz (sobre el cólera)* 515.

⁴⁹ “Purifiquémonos pues, por los sacramentos de la confesión y sagrada comunión; unamos a este sagrado lavatorio obras de caridad y penitencia y, a no dudarlo, subirán nuestras oraciones por las manos de María, como un incienso agradable, hasta el Trono de nuestro Dios. Todos hemos pecado y atraído sobre la tierra las plagas con que el cielo nos visita; a todos toca, por lo mismo, derribar al muro de división que se ha levantado entre la tierra y el cielo. La lección dirige y amenaza. ¡Ah también de los hijos que no supieran apreciar el don celestial!: *Del Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz (sobre la cautividad de Pío IX)*, 611. Esta idea aparece con poca frecuencia en sus escritos, de los consultados tan solo en el ya citado aparece.

⁵⁰ “Usando pues, de las facultades a Nós concedidas en las expresadas letras apostólicas, designamos el mes de Marzo próximo, para que los fieles todos de nuestra amada diócesis puedan ganar el Jubileo. Y puesto que en el mismo documento que insertamos, se expresan minuciosamente las condiciones con que Su Santidad lo concede, y las facultades que podrán usar los confesores, no creemos necesario el repetir las. Pero sí el exhortados a todos, amados hijos, a que con su espíritu ferviente de religión os esforcéis aplacar a Dios por este medio, a enriquecer vuestras almas con el tesoro de infinito precio que se os aplicará y atraer así las bendiciones del cielo sobre los hijos ingratos, que hieren y atormentan el corazón piadoso de su Madre la Santa Iglesia”: *Pastoral comentando la Encíclica de Su Santidad Pío IX*. 251.

do herir y lastimar a la tierra, al mar y a los árboles, que derramen las copas de su indignación justa sobre los pueblos y sus habitantes”⁵¹.

La novedad o evolución fundamental respecto a su cosmovisión del período 1863-1868, la encontramos en su respuesta al Gobierno revolucionario sobre el Proyecto de arreglo del Clero, escrita el 11 de mayo de 1870, cinco meses antes del comentario a la cautividad de Pío IX. En el citado escrito, entre otras cosas afirma que los enemigos de la Iglesia no la vencerán nunca: “He presenciado en mi largo ministerio espectáculos funestos, y apenas sé que algún poder humano que hiciese frente a la Iglesia acabase bien a no hacer antes una retractación solemne y reparar los males que ocasionó”, porque es “de origen divino” y después de ser perseguida se levanta como perseguidora “con más gloria, más rica e independiente” y entonces “queda para sus perseguidores de todos los tiempos (...) el abandono de Dios, la mano terrible que escribe sentencia de muerte, ángeles exterminadores, gusanos, furor y desesperación final”⁵².

Hasta este escrito, el castigo de Dios sobre la humanidad por los pecados de los hombres sin fe era un hecho identificado con escuelas ideológicas más que con personas concretas. En esta nota dirigida al Gobierno les advierte de los peligros que tienen si continúan persiguiendo a la Iglesia. Les advierte y amenaza al mismo tiempo, los identifica con los enemigos de la fe y por tanto con el “mundo”. A partir de aquí y hasta el final de su vida Arriete y Llano verá a los enemigos de la Iglesia principalmente en los miembros de los distintos Gobiernos que permiten o hacen daño a la Iglesia.

Para completar la cosmovisión de este Obispo de Cádiz, debemos tener presente la distinción que hace entre personas e ideas: “nada tenemos contra las personas, a las que en verdad amamos, sino contra la doctrina”⁵³. A pesar de los peligros de esta distinción, creo que en Arriete y Llano es sincera. No puede admitir las doctrinas que van en contra de la Iglesia porque él está encargado de defenderla.

⁵¹ *Del Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz (sobre la cautividad de S.S. Pío IX)*, 609.

⁵² *Sobre el proyecto de arreglo del clero*, 590.

⁵³ “Prueba terrible a que se van sujetos hoy los prelados y pastores de la Iglesia Católica, y por la que debe pasar también vuestro Prelado a él el anunciamos que, en el nuevo periódico que hace pocos días ha empezado a publicarse en esta ciudad, titulado *El Demócrata Andaluz*, se lastiman, desfiguran y conculcan dogmas, verdades y personas respetables de nuestra sacrosanta religión. Al desempeñar esta enojosa tarea, debemos recordaros lo que ya en otra ocasión y con relación a otros periódicos de esta capital os dijimos, que nada tenemos contra las personas, a las que en verdad amamos, sino contra la doctrina: hemos querido excusar la intención de sus autores; pero no pudiendo dispensarnos de impugnar lo escrito, hemos dicho a imitación de nuestro adorable Redentor: Perdónalos, perdónalos Padre, porque no saben lo que hacen: *Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Cádiz, condenando la doctrina del periódico El Demócrata Andaluz*.”

Resumiendo todo lo expuesto podemos decir que para Arriete y Llano el mundo está formado por dos grupos: los cristianos y sus enemigos, la Iglesia y los que combaten contra ella. De este combate, la Iglesia saldrá siempre victoriosa porque Dios castiga a sus enemigos, porque es de origen divino. Porque existen adversarios, hay en sus escritos un tono defensivo. Al principio (1863-1868), los que persiguen a la Iglesia son los hombres sin fe, más tarde (1870) separan las leyes y acciones de algunos miembros del Gobierno. No puede afirmarse que sean directamente las personas, hay que insistir en las ideas.

Creo finalmente, que estos son los aspectos más destacados de la cosmovisión de Arriete y Llano. En esta perspectiva interpreta los distintos acontecimientos que van sucediendo. Aunque en cada situación habrá que analizar las características particulares de la misma, las ideas básicas son las aquí expresadas⁵⁴.

II SOBRE EL MATRIMONIO CIVIL

La respuesta al Proyecto de Ley de Matrimonio Civil publicado el 15 de diciembre de 1869 con la firma del ministro de Gracia y Justicia Ruiz Zorrilla, la da Arriete y Llano el siete de enero del año siguiente⁵⁵.

Al inicio de su escrito dirigido al regente del reino, justifica su actuación de este modo: "El Obispo de Cádiz, cumpliendo con uno de los más altos y sagrados deberes que le impone su dignidad, de velar por el rebaño que Dios le ha encomendado, para apartar de él todo pasto que pueda serle nocivo e inficione la vida del alma"...⁵⁶. Tras estas palabras protesta contra el citado Proyecto de Ley.

Las razones para adoptar esta actitud son: el matrimonio civil es una institución desconocida "en nuestra católica nación". Es una institución peligrosa porque "amenaza contaminar con sus apestados frutos la familia y las sociedades cristianas llevándolas al protestantismo. Para Arriete y Llano fue Lutero quien, al negar que "el matrimonio fuese verdadero sacramento", instituyó el matrimonio civil, por ello su miedo a que las "sociedades cristianas" se hagan protestantes admitiendo el matrimonio civil⁵⁷.

⁵⁴ También se puede orientar este tema en la perspectiva de la verdad, es decir, qué es para Arriete y Llano la verdad, cómo la relaciona con las distintas teorías de la época, etc...

⁵⁵ *Proyecto de Ley del Matrimonio Civil*, La Cruz 1 (1870) 4-19.

⁵⁶ *Contra el proyecto de ley del Matrimonio Civil*, 106-107.

⁵⁷ "...institución, no solo desconocida, por ventura suya, en nuestra católica nación, sino repugnante al sentimiento religioso de la generalidad de sus habitantes, y que amenaza contaminar con sus

La Iglesia Católica, por el contrario, siempre ha enseñado que el matrimonio es verdadero sacramento: “bien sabido es de todos los que tienen la dicha de profesar la Religión Católica y de pertenecer al gremio de la única y verdadera Iglesia, que el matrimonio de los cristianos es uno de sus siete sacramentos, y que elevado a esta dignidad por Jesucristo, no existe ni puede existir *distinción real entre el contrato y el Sacramento* sino que *ambos se indentifican*, y por esta evidente razón solamente a la Iglesia toca el derecho regularlo, pues a ella sola confió su divino Fundador la dispensación de sus misterios”. Esta es la parte central de sus argumentos, con ellos quiere manifestar que es solamente a la Iglesia a quien compete todo lo interno del matrimonio, “la autoridad civil puede legislar acerca de cosas externas y accidentales del matrimonio, como la dote...”, pero solamente la Iglesia puede conocer sobre la validez o nulidad de los matrimonios⁵⁸.

Por esta autoridad que ella tiene, recibida de su fundador, “el Sacrosanto Concilio de Trento prescribió la forma de celebrar el Sacramento del matrimonio declarando nulo el contrato matrimonial que no fuese celebrado del propio párroco y de dos testigos, sin cuya observancia no se puede válidamente contraer en donde este concilio ha sido admitido, publicado y declarado ley del reino como sucede en nuestra España”⁵⁹.

En el Proyecto de Ley, continúa diciendo Arriete y Llano, no se respeta nada de lo dicho, por el contrario “se quiere introducir en la nación española, católica por excelencia, una institución que degrada el Sagrado carácter del matrimonio, y lo convierte en un concubitano legal”⁶⁰.

La Iglesia no puede aceptar ni “reconocer como verdadero matrimonio el que se contrae ante la autoridad civil”. Tampoco puede reconocerle el “derecho para dispensar en los impedimentos que se oponen a la celebración del matrimonio, facultad que sólo se encuentra en el Vicario de Jesucristo”⁶¹.

apestados frutos la familia y las sociedades cristianas, llevándolas al protestantismo, de quien tal institución tuvo su origen, una vez negado por su jefe, el herejarca Lutero, que el matrimonio fuese verdadero Sacramento, como siempre lo había creído y enseñado la Iglesia nuestra Madre, Maestra de la verdad, columna y sostén de ella”. *Contra el proyecto de ley del Matrimonio Civil*, 107.

⁵⁸ *Ibid.*, 107.

⁵⁹ *Ibid.*, 108.

⁶⁰ *Ibid.*

⁶¹ “La Iglesia Católica apostólica, romana, sus preladados y sus ministros, no pueden nunca reconocer como verdadero matrimonio al que se contrae ante la autoridad civil, ni en ésta derecho alguno para determinar su celebración de esta o de la otra manera, con ciertas y determinadas formas, guardando trámites como se establece en el proyecto, y declarando unidos a los que a tales cosas se prestasen, ni mucho menos derecho para dispensar en los impedimentos que se oponen a la celebración del matrimonio, facultad que solo se encuentra en el Vicario de Jesucristo. Dispensas por cierto que, si no son menos o nada gravosas a los que de ellas necesitan, bien sabe V.A. y el gobierno de la

Es por todas estas razones, por lo que Arriete y Llano no “no puede ponerse de acuerdo con la autoridad civil para la celebración de tales actos vedados por la Iglesia, en tanto que por el Vicario de Jesucristo no se determine nada en contrario”⁶².

Más adelante afirma: “no se diga que la autoridad civil, o la potestad temporal, ha de intervenir sólo en el concepto de contrato, dejando en libertad a los que civilmente se hayan desposado, para adquirir los derechos religiosos, solo puede concederles la Iglesia con su mención”, tal teoría es inadmisibles porque en la doctrina católica “es inseparable la razón de contrato de la de Sacramento”⁶³. Este párrafo tiene gran importancia para comprender el escrito que posteriormente veremos.

Finalmente argumenta contra el Proyecto de Ley porque cree que “sería un nuevo Gérmén de división en las familias, cuando más debe procurarse y trabajar a fin de que permanezcan firmes y compactas”⁶⁴.

Pese a los argumentos y deseos de Arriete y Llano y de todo el episcopado español, el proyecto quedó convertido en ley el año 1870. Por ella se reconocía el matrimonio civil con carácter obligatorio y único a efectos civiles⁶⁵.

Esto trajo como consecuencia algunos conflictos, ya que nunca era legítimo realizar el matrimonio civil y luego el eclesiástico y, muchas personas solamente contraían el matrimonio eclesiástico, más aún, la mayoría de contrayentes lo hacían únicamente por la Iglesia. Esta afirmación, nos hace comprender el decreto del 11 de enero de 1872 por el que se consideran hijos naturales o ilegítimos a los habidos en el matrimonio sólo eclesiástico. Estas disposiciones legales quieren acabar con la costumbre de muchos españoles de casarse únicamente por la Iglesia.

Arriete y Llano en su escrito del 22 de enero de 1872 responde al ministro de Gracia y justicia en estos términos: “Digo a V.E. que ese decreto, en que se

nación que no consiste ni en el Sumo Pontífice, ni en la Curia romana, ni en los Prelados y demás ministros eclesiásticos”. *Ibid.*, 108-109.

⁶² *Ibid.*, 109.

⁶³ “Por último no se diga que la autoridad civil o la potestad temporal ha de intervenir solo en el concepto de contrato, dejando en libertad a los que civilmente se hayan desposado, para adquirir los derechos religiosos, que solo puede concederle la iglesia con su sanción; porque tal teoría, como dejo ya demostrado, no puede tener lugar entre católicos, para los que, con arreglo a la doctrina católica ya expuesta, es inseparable la razón de contrato de la de Sacramento; no porque ése se encuentre unido a aquél, sino porque, elevado el primero a la dignidad del segundo por Jesucristo, forman, como he dicho ya, una misma cosa indivisible, adquiriendo un grandioso carácter, como con la Iglesia, la cual no es más que la humanidad reparada por el divino Redentor”. *Ibid.*, 109.

⁶⁴ *Ibid.*, 110

⁶⁵ El proyecto de ley, realizado por Ruiz Zorrilla, se confirmó en el mandato de su sucesor Montero Ríos.

establece que sean considerados como hijos naturales los que son nacidos de sólo el matrimonio canónico o Sagrado, es a todas luces, lo que llamaban nuestros padres y llamamos nosotros renegar de la fe de Jesucristo, y dar una sanción solemne a la apostasía de la fe, por que significa que no hace caso de Dios para nada, que no es preciso esa admirable unión establecida por él, única que forma y constituye el honroso y santo vínculo de unión entre el hombre y la mujer⁶⁶.

Destaca también el hecho de que en una nación católica están peor considerados “los hijos de los casados *in facie Ecclesiae* que los de aquellos que sólo se han registrado delante de un juez municipal, y que viven ¡ah! entregados a la corrupción, sin vínculos que los una, más que el de una pasión miserable, corrompida y corruptora, que marchita las infancias, que las seca y reduce la sociedad a la última degradación⁶⁷”.

Posteriormente afirma que en una nación católica como es España, no hay otra legitimidad “que la que autoriza la Iglesia por medio del Santo matrimonio⁶⁸”.

Este decreto traerá gravísimas consecuencias para el Gobierno que lo autorice “porque si con la justicia se afirma el reino, ¿qué le sucederá si da su sanción a la injusticia? No extraña V.E. que suba la creciente de las dificultades, desastres, revoluciones y anatemas del cielo, unidas al total desquiciamiento del magnífico edificio que levantó el catolicismo en este reino, desde los días de Recaredo, como más de una vez lo hemos anunciado los Obispos en el reinado anterior a la revolución de Septiembre, y con energía y constancia desde que estalló ésta hasta hoy⁶⁹”.

Debido al panorama que presentan las relaciones Iglesia-Estado, de lo cual el decreto en cuestión es solo un ejemplo, Arriete y Llano comenta: “Ni tampoco que visto el rumbo que llevan los negocios eclesiásticos, clamamos los Prelados reclamando nuestra independencia del poder temporal en orden a los mismos, como ya de acuerdo con mis Sres. Hermanos los coprovinciales tengo el honor de dirigirme al Gobierno de S.M. Es llegada la hora de deslindar completamente los campos y que cada uno se quede con lo suyo⁷⁰”.

⁶⁶ *Contra el Decreto por que se consideran hijos ilegítimos a los habidos en el matrimonio canónico*, 167.

⁶⁷ *Ibid.*, 167.

⁶⁸ “...¿pues no sabe V.E. que en una nación Católica no hay más legitimidad que la que autoriza la Iglesia por medio del santo Matrimonio, y que los que por aquí no entran son hijos naturales, u otra cosa peor?...”: *Ibid.* 167.

⁶⁹ *Ibid.*, 167-168.

⁷⁰ *Ibid.*, 168.

La actitud que él ha tomado ante sus fieles en relación al matrimonio civil ha sido advertirles del pecado que cometen si lo efectúan, pero “que en buena hora, después de casados canónicamente, se presenten a la autoridad civil para registrarse en sus listas como casados”⁷¹.

Finaliza su escrito afirmando: “Crea por lo tanto S.M. y crea el Gobierno a los Obispos, que somos los que decimos la verdad desnuda, y los que al decir-la damos mayores pruebas de amor, respeto y deferencia a los poderes humanos”⁷².

Como resumen podemos decir:

1. El problema que se plantea, en un primer momento, al episcopado español, es si aceptar o rechazar el proyecto de ley sobre el matrimonio civil. Optan por no aceptarlo, las razones que da Arriete, lógicamente, son las comunes a todos los obispos.
2. Al entrar la ley en vigor, los obispos no aceptan que se realice el doble matrimonio civil y religioso. Solamente aceptan que una vez contraído el matrimonio canónico, los contrayentes vayan a la autoridad civil para que se les reconozca jurídicamente su unión, con objeto de poder reconocer a sus hijos. Esta fórmula parece ser que estuvo en vigor durante dos años.
3. Posteriormente, ante el aumento constante de matrimonios canónicos, se promulga la ley sobre hijos naturales, en la cual se reconoce como ilegítimos a los hijos habidos en el matrimonio religioso. Sobre esta última polémica puede consultarse en el apéndice el escrito del Cardenal Arzobispo de Santiago, publicado el 22 de Enero de 1872. En él creo que se afirma una postura más acertada que la mantenida por Arriete y Llano.

⁷¹ “He dicho a mis fieles que si acuden a la autoridad civil para unirse en aparente y falso matrimonio, cometen un pecado gravísimo y consuman un concubinato o amancebamiento; que en buena hora, después de casados canónicamente, se presenten a la autoridad civil para registrarse en sus listas como casados; que de no hacerlo así, y continuando en esa vida de disolución hasta los últimos momentos de ella, mueren fuera de la comunión católica, y no pueden ser sepultados en nuestros cementerios. Todo esto y algo más me han oído muchas veces; y por lo que entiendo se han propuesto hacer más caso de esta doctrina que de la del decreto que nos ocupa. Así es que todos, con muy raras excepciones, esperan que hable por ellos, que ruegue, y aun suplique para que V.E. haga valer esta mi exposición ante S.M. el Rey, a fin de obtener una derogación completa de la misma real orden que tan ofensiva es a la familia católica, que tan hondamente hiere el corazón de la madre cristiana, y tan despiadadamente conculca relaciones puras, lazos sagrados, la paz y la felicidad de la familia”: *Ibid.*, 168.

⁷² *Ibid.*, 169.

III LIBERTAD DE PRENSA

Sobre la prensa habla Arriete y Llano en varios escritos. Vamos a analizar brevemente cada uno de ellos para tener una visión de conjunto.

En la pastoral sobre el cólera (1865), se lamenta de “la mala y pésima doctrina que cunde y se esparce en la Capital de la Diócesis” Ha tenido conocimiento de ello porque llegaron a sus manos unos trozos de un periódico de Cádiz y le ha dolido comprobar que en la “católica ciudad corren y se esparcen doctrinas de muerte mil y mil veces repetidas y otras impugnadas y anatematizadas”⁷³.

No era la primera vez que esto sucedía: “Antes de ahora tuvimos el sentimiento de saber, que en algún otro periódico de la capital se estampaban doctrinas análogas al periódico indicado”. (Nótese que no mencionan el nombre de los periódicos.) En aquella ocasión no dijo nada porque “se habían tomado medidas con las autoridades competentes”. Pero al ver inutilizados “sus esfuerzos y en creciente espantosa el curso de la impiedad”, se decide a hablar porque si no lo hiciese faltaría a uno de los deberes fundamentales de su ministerio episcopal⁷⁴.

Lamenta tener que condenar a esos periódicos, pero se siente obligado a ellos por: “la voz imperiosa de Jesucristo: id y enseñad a todas las gentes... enseñándolas a observar todas las cosas que os he ordenado”, “la Iglesia Católica en sus cánones”, “La conducta de los Santos Apóstoles”, “la vigilancia y valentía ejemplarísimas de los Padres Crisóstomos, Ambrosio, Agustín”. “Todos los santos Prelados del Catolicismo”. Finalmente, “por los juramentos” hechos en su ordenación episcopal, que incluyen “defender a la Esposa Inmaculada del Cordero, al Vicario del mismo Jesucristo en la tierra y hasta sus temporalidades”⁷⁵.

Más adelante, afirma que condena el error porque está convencido de creer la verdad, pero rechaza “el error sólo”, sin pasión. Por ello nada dice contra las personas, a las que ama, respeta y está dispuesto “a hacerles el bien”⁷⁶.

⁷³ “...ojalá que lo estuviésemos también del cólera de la mala y pésima doctrina, que cunde y se esparce en la Capital de la Diócesis, mucho más dañosa y perjudicial que todos los males físicos juntos. Sí, amados hijos nuestros, hace pocos días que llegaron a nuestras manos unos trozos de un periódico de Cádiz y nuestra alma y corazón se ha consternado al ver que, en nuestra católica ciudad corren y se esparcen doctrinas de muerte, mil y mil veces repetidas y otras tantas impugnadas y anatematizadas...” *Pastoral sobre el cólera*, 508.

⁷⁴ *Ibid.*, 508.

⁷⁵ *Ibid.*, 508-509.

⁷⁶ “Tales son las causas que nos mueven, y tal convencimiento en el que estamos por la misericordia de Dios, de que creemos la verdad y lo anunciamos para impugnar el error. Sí, el error solo, y no por pasión, que debe estar lejos del pecho de un Obispo. Nada tenemos pues contra las personas, a

A los fieles les prohíbe leer este tipo de lecturas purgadas de errores, de éstos los que condena más fuertemente del, hasta ahora, periódico anónimo son: “las afirmaciones que hace sobre el fariseísmo de la Iglesia, sobre Gregorio VII, Santo Tomás y San Buenaventura, San Ignacio de Loyola y su compañía y sobre el Patrimonio de San Pedro”⁷⁷.

Una vez refutados estos errores, Arriete y Llano afirma: “Debemos hablar contra la libertad desenfrenada de la prensa para no lamentarnos con un profeta: *Vas mihi quia tacui...*”. Hace esta afirmación “con el derecho inherente a nuestra dignidad episcopal, con el que nos suministran los sagrados cánones y el último concordato celebrado entre el actual sumo Pontífice Pío IX y la católica Reina Doña Isabel II”⁷⁸. Finalmente indica que su condena la hace teniendo presente lo condenado en la *Quanta Cura* y *Syllabus*, “condenamos pues y prohibimos lo que prohíbe y condena el Santo Padre”⁷⁹.

Al año siguiente, 1866, publica una pastoral condenando las doctrinas del periódico *El Demócrata Andalúz*.

En este escrito aclara, en primer lugar, que los errores condenados no son los “anunciados por hombres que viven en aquellas regiones, llamadas en la Escritura de tinieblas y sombras de muerte”, se rechazan los errores de dentro de la Iglesia, de hijos de la Iglesia que se vuelven contra su Madre con ademán y tono insultantes, para confundir y mezclar el depósito de sus verdades con pasiones y sistemas vergonzosos”⁸⁰.

Más adelante hace la distinción entre las personas y las doctrinas: “nada tenemos contra las personas, a las que en verdad amamos, sino contra la doctrina...” Estas personas equivocan sus afirmaciones porque “escriben de lo que no entienden” y también por no acatar “las disposiciones de la Iglesia Católi-

las que amamos entrañablemente en Jesucristo y estamos dispuestos a hacerles bien, si del bien nuestro quieren servirse”. *Ibid.*, 509.

⁷⁷ *Ibid.*, 509-513.

⁷⁸ *Ibid.*, 513-514.

⁷⁹ “Por esto, y para que os sirva de regla de conducta, declaramos que las doctrinas refutadas, las publicadas antes y que se publiquen después, del género de las que en esta pastoral impugnamos, todas, todas están comprendidas en la reciente condenación fulminada por nuestro Smo. Pontífice en su admirable Encíclica *Quanta Cura*, y extractadas en su famoso índice o *Syllabus*. Condenamos pues y prohibimos lo que prohíbe y condena el Santo Padre; y con todo nuestro corazón rechazamos lo que hoy, con escándalo de los buenos, se publica en algunos periódicos de Cádiz, de la Corte o de otras capitales de provincia”: *Ibid.*, 514

⁸⁰ “Tal es nuestro caso, amados hermanos e hijos carísimos, al tomar la pluma, no para impugnar errores anunciados por hombres que vivan en aquellas regiones, llamadas en la Escritura de tinieblas y sombras de muerte, sino para hacer frente a los que en el seno de la Iglesia de que son hijos, se vuelven contra su madre con ademán y tono insultantes, para confundir y mezclar el depósito de sus verdades con pasiones y sistemas vergonzosos según la doctrina del Apóstol San Judas”: *Condenando las doctrinas del Periódico El Demócrata Andalúz*, 494.

ca". Esta manda "que todo escrito en materia de fe y costumbres, antes de su publicación, se sujete a la previa censura de los que el Espíritu Santo ha puesto para regir y gobernar la misma Iglesia de Dios..."⁸¹.

En este contexto, Arriete y Llano, con otras palabras, viene a preguntarse qué es la libertad de prensa, y responde: "Es nada menos que la rebelión del espíritu privado contra la autoridad y magisterio de la Iglesia; significa que las pasiones y sistemas políticos dan todo el impulso a la pluma, y de aquí por necesidad al rompimiento desde el principio con la regla de nuestra fe..."⁸².

Los que siguen estos criterios de libertad, "por mucho que propagan su catolicismo, nada tienen de católicos" porque no siguen los criterios de la Iglesia, es decir, la necesidad y obligación de pasar sus escritos por la censura eclesial. Este error lo llama Arriete y Llano "pecado protestante" ya que ellos también hablan de "la Biblia y de los dogmas" pero no según los criterios de la Iglesia Católica, sino según "su espíritu privado". Abandonada la "barrera segura de la autoridad" no es extraño que se cometan graves equívocos⁸³.

Los errores del *Demócrata Andaluz* están todos relacionados con la negación de la verdad católica, por ello rechaza las teorías del citado periódico sobre "el pecado original, Abraham principio de redención y Moisés el medio, Jesucristo, Dios Uno y Trino, negación de la influencia de Jesucristo para la vida de gracia y perfección evangélica, Compañía de Jesús, y las influencias protestantes del Diario gaditano"⁸⁴.

A los diocesanos les recomienda no hacer caso de los que hablan del Evangelio si no son de la Iglesia católica, si no tienen su autorización. Para dar mayor fuerza a su afirmación precedente añade: "si un Angel del Cielo os evangelizara cosa distinta de lo que la Iglesia os evangeliza, sea anatema". La lectura del *Demócrata Andaluz*, está por su propia naturaleza prohibida" ya que contiene errores condenados por *Quanta Cura* y *Syllabus*⁸⁵.

⁸¹ *Ibid.*, 495.

⁸² "¿Qué será pues y significará esa independencia de gran parte de escritores públicos, entre los cuales debe contarse el *Demócrata Andaluz*? Es nada menos que la rebelión del espíritu privado contra la autoridad y el Magisterio de la Iglesia; significa que las pasiones y sistemas políticos dan todo el impulso a la pluma y de aquí por necesidad el rompimiento desde el principio con la regla de nuestra fe...": *Ibid.*, 495.

⁸³ *Ibid.*, 495-496.

⁸⁴ *Ibid.*, 497-504.

⁸⁵ "Guardaos mucho, amados hijos, de los que vienen a vosotros con palabras suaves del Evangelio, y envuelven en ellos saetas envenenadas, para clavarlas en vuestro corazón, hiriendo de muerte a vuestra fe. Temed si, los Alcimos del siglo diecinueve, y pedidles con cautela los testimoniales de la Iglesia antes de leer sus escritos; informaos si llevan su sanción y augusto sello, porque faltando esto

Al hacer esta condena no le mueve otro espíritu que el de la caridad, por ello “si el *Demócrata Andaluz*, como verdadero fiel e hijo dócil de la Iglesia, desea acertar en su carrera, deje a la religión en paz, obedezca y crea, retracte sus doctrinas con sencilla y humilde confesión y redúzcase solo a las cuestiones de su resorte”⁸⁶.

Acaba la pastoral con un deseo de que los creyentes recen por “esos hijos extraviados”, para él sería “un día de gozo inexplicable aquel en que retractándose de sus errores, se acogiesen a la benéfica influencia de la Religión. Los errores no son las personas, y lo escrito, por malo que sea, no arranca el amor y compasión del pecho de un Prelado en favor de su autor”⁸⁷.

El 15 de octubre de 1878, publica Arriete y Llano un escrito donde condena al autor del opúsculo titulado *Enfermedades de Santa Teresa de Jesús* por nuevos errores aparecidos en un periódico de Cádiz. El año anterior había rechazado ya el citado libro sobre la Santa de Avila.

En este documento vemos el alcance que han tenido las doctrinas condenadas por la Iglesia, en la prensa. Por otra parte la actitud de Arriete y Llano y del episcopado español ante este hecho. Para confirmarlo oigamos al prelado gaditano: “En ese supuesto y dada la imposibilidad, aun material, en que se encuentran los prelados de condenar a todos y cada uno de los errores que en nuestros desgraciados tiempos pululan, especialmente de ciertos periódicos, supuesta la malhadada libertad de escribir que en el orden político se consiente, y que la sana moral y la divina revelación prohíben, hemos creído de nuestro deber declarar que los lectores y defensores de dichos artículos, así como todos los que propagan doctrinas heréticas o especialmente condenadas por la Santa Sede, y los que auxilian su publicación, y también los impresores, suscriptores o lectores y defensores de obras o doctrinas así condenadas, o de periódicos habitualmente dedicados a propagarlas, incurren *ipso facto* en excomunión mayor resevada especialmente a la Santa Sede, como también los que fomentan los cismas y la inobediencia a sus supremas decisiones”⁸⁸.

os diremos con el Apóstol: si un Angel del Cielo os evangelizara cosa distinta de lo que la Iglesia os Evangeliza, sea anatema”: *Ibid.*, 502.

“Sabed pues, todos los que os gloriáis del título de Católicos e hijos de la Iglesia de Jesucristo, que la lectura del citado periódico, *El Demócrata Andaluz*, está por su propia naturaleza prohibida porque contiene pecados contra la fé y porque en ellos envuelven doctrinas de panteísmo y racionalismo, todas condenadas solemnemente en la famosa Bula *Quanta Cura* del incomparable pontífice Pío IX, que hoy gobierna la Iglesia, y en el *Syllabus* que la acompaña...”: *Ibid.*, 505.

⁸⁶ *Ibid.*, 504.

⁸⁷ *Ibid.*, 506.

⁸⁸ *Contra el autor del libro Enfermedades de Santa Teresa de Jesús*, 587.

Por último, se alegra porque el director del periódico, donde han aparecido los errores del citado escritor, ha prometido que en su diario no volverán a aparecer este tipo de escritos⁸⁹.

En 1879 su último escrito con relación a la prensa. En esta ocasión se trata de *El Defensor de Cádiz*, que es el mismo diario, del cual se omitía el nombre, donde aparecieron los errores del autor de *Enfermedades de Santa Teresa*. Arriete y Llano lo expresa así: “nos referimos a *El defensor de Cádiz* (fuerza es ponerlo por su nombre) ya que por consideración y aún cariño a su Director lo omitimos en nuestro decreto de 15 de Octubre último...”⁹⁰.

La condena se hace “porque se han negado verdades contenidas en el Santo Evangelio, y que la Iglesia cree y profesa, tales como el Nacimiento del Salvador en Belen, la Adoración de los Santos Magos y la Degollación de los Santos Inocentes, cuyos hechos se suponen ficciones del evangelista San Mateo...” Por todo ello se prohíbe su lectura y se mantienen las penas del decreto anterior (1878)⁹¹.

Como en escritos anteriores, Arriete y Llano se lamenta de tener que condenar: “Entre las espinas del ministerio que, aunque indigno, desempeñamos, es una de las que más mortifican a nuestro carácter, naturalmente blando, la necesidad a que nos vemos reducidos, en ocasiones dadas, de corregir los extravíos y errores de algunos de nuestros hijos”⁹².

Después de analizados estos escritos, podemos sacar algunas conclusiones:

1. Arriete y Llano no acepta la libertad de prensa en materia de fe y de costumbres.
2. Condena doctrinas, no personas. Tal vez ésta sea la causa, unida a otras de amistad, por lo que no dice en algunas ocasiones el nombre del periódico condenado.
3. Como punto de referencia para condenar se toman *Quanta Cura* y el *Syllabus*.
4. Culpa a algunos miembros del Gobierno de permitir la libertad de prensa. Pero no afirma *directamente* nada contra la ley de 1868.
5. Con sus escritos sobre distintos periódicos pretendía detener los errores sobre la fe. Pero llega un momento en que no bastan condenaciones parciales porque las “malas doctrinas” desbordan los límites de uno o

⁸⁹ *Ibid.*, 587-588.

⁹⁰ *Circular del Sr. Obispo de Cádiz prohibiendo la lectura del periódico El Defensor de Cádiz*, 161.

⁹¹ *Ibid.*, 161-162.

⁹² *Ibid.*, 161.

dos periódicos, se generalizan en toda la prensa española, por ello se hacen globales.

6. Las razones por las que interviene con relación a la prensa son muchas, pero la que repite con más frecuencia es que el pastor debe velar para que sus ovejas no se contaminen con el error.

IV EVOLUCIÓN DE SU PENSAMIENTO POLÍTICO

Tal vez podamos encontrar en la Pastoral de Entrada el germen de lo que va a ser su actuación política, los orígenes de esta actitud. Dice en ella: “¿Y de quién y por quién hemos recibido el carácter sublime, con que nos presentamos a vosotros? ¡Ah! es cierto que a la munificencia Real de nuestra muy amada Soberana, que jamás olvidaremos, ni apartaremos de nuestro corazón, debemos la designación y presentación de nuestra persona para el Obispado de Cádiz; pero los poderes para regir y gobernar esta Iglesia Gaditana han venido de Pfo IX y antes que viniesen, ni pectoral, ni báculo, ni mitra tendrían significación alguna entre Vosotros”⁹³.

Podemos ver, por una parte, el respeto al poder constituido (la reina) y por otra el conocimiento, la certeza de depender absolutamente del papado, de deberse a él. Aunque estas dos coordenadas de su pensamiento están latentes durante todo su pontificado, se van desarrollando y evolucionando a lo largo de los distintos acontecimientos que van sucediendo en España y en Roma.

Durante los primeros años de su episcopado, 1863-1865, reinado de Isabel II, no vemos en sus escritos ninguna actitud negativa ni positiva frente al Gobierno. En un hombre como Arriete y Llano, que habla sin miedo cuando está en desacuerdo con el Gobierno, o mejor, con sus disposiciones, el hecho de no tener una postura negativa puede indicar que está de acuerdo con el Gobierno de Isabel II y estaría de acuerdo porque, según él, no se atropellan los derechos de la Iglesia. Por otra parte, la reina representaba mucho para los eclesiásticos de la época. Pero hay dos argumentos en contra de lo que digo: 1) Estamos en los primeros años de su episcopado. 2) Una afirmación que hace en 1872: “No extraña a V.E. que suba la creciente de las dificultades, desastres, revoluciones y anatemas del cielo, unidas al total desquiciamiento del magnífico edificio que levantó el catolicismo en este reino, desde los días de Recaredo, como más de una vez lo hemos anunciado los Obispos en el reina-

⁹³ Pastoral de entrada. 495.

do anterior a la revolución de septiembre, y con energía y constancia desde que estalló esta hasta hoy”⁹⁴.

En 1865 uno de los temas que conmueven al episcopado es la Unificación de Italia Arriete y Llano, como tantos obispos, dirige a la reina un escrito en el que dice: “Se promete del acendrado catolicismo de V.M. que no permitirá se lleve a cabo el reconocimiento del reino de Italia”⁹⁵. Pese a sus deseos y a los problemas de la reina, el reconocimiento se llevó a cabo con el consiguiente escándalo del episcopado y de los católicos españoles⁹⁶.

Creo que fue esta una de las causas, junto a la degeneración del Gobierno de Isabel II, que llevaron a Arriete y Llano a ir aceptando una postura crítica frente al poder político, un deseo de independencia. De otra forma no se comprende la siguiente afirmación, hecha al año siguiente del escrito sobre la unidad italiana: “Nada tenemos, amados hijos, con los sistemas políticos, llámen-se como se llamen, siempre que reducidos a su esfera, *no invadan con arrogancia o impiedad el santuario de la Religión*. Ministros de ésta y ajenos a aquéllos, allá vamos donde sea preciso colocarnos para defenderla, sean de ésta o de otra cualquiera comunión política los propagadores del error. Sabemos bien, porque se lee en las historias de las naciones, *que de todos los sistemas políticos salieron hombres enemigos jurados de la Cruz de Cristo*, mal avenidos con el principio de dependencia y cautividad del entendimiento en obsequio del mismo señor”⁹⁷.

A propósito de la política dice también en el año 1866: “Los sistemas políticos no se representan por la perfección evangélica, ni sirven para realizarla: son muy pobres, no alcanzan a tanto, y solo serán admisibles y dignos de respeto, en cuanto se conforman, según la doctrina católica expuesta por el gran filósofo y teólogo Santo Tomás, con la razón eterna de Dios; ni pueden ser presentados por la perfección cristiana, ni ellos sirven para formar el varón perfecto...” Con este texto nos indica que para que un gobierno sea digno de respeto ha de estar en consonancia con la doctrina de la Iglesia, afirmación que tiene gran importancia si pensamos en el reconocimiento del reino de Italia efectuada por Isabel II y su Gobierno⁹⁸.

⁹⁴ *Contra el decreto por el que se consideran hijos ilegítimos a los habidos en el matrimonio canónico*, 167-168. El subrayado es nuestro.

⁹⁵ *Sobre la Unificación del Reino de Italia*, 245.

⁹⁶ Cfr. J. PABÓN, *España y la Cuestión Romana*, Madrid 1972, 27-40. J. GORRICHIO, *Epistolario de Pío IX con Isabel II de España*: Archivum Historiae Pontificae, 4 (1966) 281-348 (especialmente las páginas 307-313, cartas nº 35 a 43).

⁹⁷ *Condenando las doctrinas del periódico El Demócrata Andaluz*, 496-467.

⁹⁸ *Ibid.*, 500.

Del Gobierno surgido a raíz de la revolución del 68 pienso, y es solo otra hipótesis, que Arriete y Llano esperaba un entendimiento, en el sentido de olvido, con la Iglesia. El texto que viene a continuación y que dirigió al Ayuntamiento Republicano de Cádiz, puede aclarar lo que digo: “La verdad sea dicha: no pensé jamás que hubiera de valerme de esas armas de manse-dumbre con el actual municipio, del cual esperé siempre que por lo menos dispensase a todos los objetos de nuestro culto una protección negativa, dejándonos en tranquila posesión de lo único que nos ha quedado, sin que se propusieran añadir aflicción al afligido, esto es, que sobre el estado de miseria a que hemos quedado reducidos, se agravase nuestra situación con escenas angustiosas y atormentadoras para todo corazón católico, cuanto más para el de un Obispo. Los actos y escenas que ya pasaron, y que tuvieron lugar en Diciembre de 1868, y aún con posterioridad, me hicieron concebir esta esperanza...”⁹⁹.

Al no existir ese entendimiento, adopta una actitud crítica frente a las distintas leyes que invaden la seguridad y derecho de la Iglesia. Pero siempre acepta con respeto al poder constituido. Refiriéndose al clero y episcopado español afirma: “resuelto a obedecer el poder constituido, lo ha obedecido, lo obedece, predica esto mismo, y en nada entorpece su marcha: encerrado en el santuario, se ha propuesto dar a Dios lo que es de Dios, y al cesar lo que es del cesar”¹⁰⁰.

Debido a las continuas polémicas e intromisiones del poder civil en el religioso, optó por la separación total de la Iglesia y el Estado. Analicemos como llega a tomar esta decisión:

En su escrito del 4 de agosto de 1870, donde habla sobre el deber que tiene el Estado de subvencionar al clero, sugiere: “Sin embargo, está lleno de complacencia porque, a consumarse la obra que suspira y que no es dado realizar por sí solo, pero que entrevé, entonará el himno de los triunfos de la Iglesia española, que a título de las mal llamadas pagas y de aparente protección viene siendo hace años una verdadera esclava...”¹⁰¹.

Creo que en este texto se manifiesta, aunque de forma velada, su deseo de separación. Tema que debió ser tratado por el episcopado, al menos, como veremos más adelante, por el de la metrópoli sevillana.

Los obispos de la citada metrópoli, publican en enero de 1872, una pastoral en la cual, entre otras cosas, expresan cómo el Concordato está, de hecho,

⁹⁹ *Protesta dirigida al Ayuntamiento Republicano de Cádiz*, 132.

¹⁰⁰ *Contra el decreto sobre incautación de Archivos*, 329.

¹⁰¹ *Sobre las asignaciones del Clero*, 296. El subrayado es nuestro.

abolido “por contravenir a su esencia la ley fundamental del Estado”. Aunque no se habla de separación, es un tema que parece estar en el ambiente¹⁰².

Arriete y Llano, el día 22 del mismo mes y año, en su escrito contra el decreto por el que se consideran ilegítimos a los hijos nacidos del matrimonio canónico, categóricamente afirma: “ni tampoco, que, visto el rumbo que llevan los negocios eclesiásticos, clamemos a los prelados reclamando nuestra independencia del poder temporal en orden a los mismos, como ya de acuerdo con mis Sres. Hermanos los coprovinciales tengo el honor de dirigirme al Gobierno de S.M. *Es llegada la hora de deslindar completamente los campos y que cada uno se quede en el suyo*”¹⁰³.

En este texto, creo se expresa claramente el deseo de los obispos sufragáneos de Sevilla, de separación del Estado. Arriete y Llano es el encargado, según sus palabras, de expresarlo al Gobierno de Amadeo I¹⁰⁴.

Pese a los anteriores argumentos, no podemos concluir afirmando que para Arriete y Llano la situación ideal de la Iglesia frente a cualquier tipo de Gobierno sea la separación. Es cierto que desea ésta cuando se trata de un Gobierno que persigue a la Iglesia, pero no de otro que la proteja.

Frente a la República, como hemos indicado en el capítulo precedente, opta por una postura crítica y de oposición, movido fundamentalmente por los atropellos de que fueron objeto las propiedades eclesiásticas y por las distintas disposiciones legales que violaban los derechos de la Iglesia¹⁰⁵.

Respecto a la nueva situación política creada por la vuelta de la Monarquía, Arriete y Llano tiene una doble actitud. Por una parte acepta sin reservas la presencia de Alfonso XII, por otra muestra su desconfianza —sin duda por tantas experiencias pasadas— respecto de los hombres que rodean al monarca¹⁰⁶.

Su idea obsesiva de cara a los Gobiernos monárquicos es la “reparación”. En el fondo, bajo este concepto se encierra la idea de que todo el daño que *Gobiernos anteriores* han hecho a la Iglesia tienen que ser reparados por el

¹⁰² *Pastoral del Metropolitano y sufragáneos de Sevilla contra el decreto sobre provisión de Deanatos*, 157.

¹⁰³ *Contra el decreto por el que se consideran hijos ilegítimos...*, 168. El subrayado es nuestro.

¹⁰⁴ Sé que mis afirmaciones necesitan ser comprobadas y argumentadas con razones de más peso, pero en el contexto general de los escritos de Arriete y Llano, es evidente que la idea de separación Iglesia-Estado late con mucha fuerza. Para una visión general del problema ver: V.M. ARBELOA, *Intentos de separación de la Iglesia y el Estado en España: Scriptorium Victoriense*, 19 (1972) 294-332.

¹⁰⁵ Ver el capítulo II, apartado II, de este trabajo.

¹⁰⁶ *B.E.D.C.*, nº 536, 3-4.

actual. Su conformidad o disconformidad con los Ministros de Alfonso XII está en relación con el grado de reparación que se haga a la Iglesia¹⁰⁷.

Arriete y Llano presiona a la Monarquía para que situe a la Iglesia en el lugar que durante tanto tiempo tuvo. Sus deseos de independencia —con un Gobierno que la perseguía—, desaparecen frente a un Gobierno que daba signos de protección, aunque no siempre ésta se realizase y surgieran distintos problemas¹⁰⁸.

CAPÍTULO V: LA DIÓCESIS DE CÁDIZ DURANTE EL MANDATO DE FRAY FÉLIX: PERSPECTIVAS

1 DATOS GEOGRÁFICOS¹⁰⁹

Los límites de la diócesis de Cádiz se han mantenido casi invariables desde su creación hasta la actualidad. El río Guadalete es el límite natural que divide a Cádiz de la archidiócesis de Sevilla. Al este limita con la diócesis de Málaga y al sur con el océano Atlántico.

En la segunda mitad del siglo XIX, la soberanía del obispo de Cádiz se extendía por diez ciudades: Cádiz, Alcalá de los Gazules, Algeciras, Chiclana, Jímene, Medina Sidonia, San Fernando, San Roque, Tarifa y Vejer; seis pueblos: Los Barrios, Castellar, Conil, La Línea de la Concepción, Paterna de la Ribera y Puerto Real; y nueve aldeas: Barbate, Facinas, Palmones, Puente Mayorga, Campamento, Casas viejas, Guadiaro, Nuestra Señora de la Hina, San José del Valle, Nuestra Señora del Mimbrial. Estas poblaciones reunían un número total, aproximado, de 220.000 habitantes hacia 1877¹¹⁰.

¹⁰⁷ *Ibid.*, 2-4; y n° 537, 1-5 El subrayado es nuestro.

¹⁰⁸ R. M° Sanz de Diego: *La iglesia española ante la restauración de los Borbones*: Razón y Fe, 193 (1976) 31-42.

¹⁰⁹ En este capítulo sólo pretendemos dar una visión general de algunas instituciones diócesanas. El estudio de la diócesis en el pontificado de fray Félix excede los límites de esta investigación.

¹¹⁰ La parroquia de La Línea de la Concepción fué construida en tiempos de fray Félix. Una junta económica compuesta de seglares llevó el peso económico de la construcción: Véase *Archivo Parroquial de María Inmaculada. La Línea. Actas de la junta de construcción del templo*. La parroquia de Palmones también es de obra de fray Félix. San Pablo de Buceite y San Martín del Tesorillo empezaron a ser considerados pueblos durante el pontificado de Catalá y Albosa.

Los datos de este capítulo están tomados en su mayoría de las visitas *ad limina* de fray Félix y de Catalá y Albosa: *ASV S. Congre. Concilio, Relat. ad limina. Gadicen*.

Para atender las necesidades religiosas de los creyentes, existían 25 iglesias parroquiales, 8 santuarios rurales, 19 templos del clero regular y más de 50 oratorios privados. El número de sacerdotes, seculares y regulares, era de 180.

2 EL CLERO SECULAR

El número de canónigos era el establecido en el artículo 13 del Concordato de 1851, es decir, un total de 20: un decano, un archipresbítero, un archidiacono, un cantor y un maestro de Schola; cuatro llamados por su oficio: penitenciaro, teólogo lector, magistrado y doctoral. También había once canónigos nombrados por gracia. Existían además 16 beneficiados, cuatro de los cuales tenían anejas misiones ministeriales; y varios cantores y ministros en el número necesario para cumplir según el rito los oficios divinos.

Los canónigos y beneficiados así como el personal de la catedral, asistían regularmente al coro y respetaban con regularidad sus propias constituciones.

Del clero catedral hay que destacar a los canónigos por su influencia en la vida de la diócesis. Ellos ejercían el poder de la curia episcopal y del seminario. También influían en el pueblo con sus predicaciones y escritos. Es necesario recordar que casi todos los obispos nacidos en Cádiz y nombrados en tiempo de fray Félix, eran canónigos. El nivel cultural de éstos competía con el de otros canónigos españoles. La obra de Moreno Labrador, *Analogías a la fe*, tuvo una amplia difusión en todos los seminarios españoles. El obispo Arbolí acaso tuvo un papel importante en la formación intelectual del clero gaditano, sin embargo, fué fray Félix quien promocionó al episcopado a un buen número de clérigos diocesanos. Hay que hacer notar cómo el obispo Arbolí siempre que fue consultado para que propusiera nombres de sacerdotes diocesanos que pudieran ser obispos, contestó negativamente.

Respecto al clero parroquial, Fray Félix escribía en 1867:

Todos los párrocos residen constantemente en sus parroquias; según las normas del Ritual Romano son los custodios de los libros en los que se anotan los matrimonios, los bautismos, las defunciones y cuanto debe ser inscrito en los Registros Parroquiales.

En algunos lugares los párrocos carecen de otros sacerdotes que les ayuden, pues los males presentes han hecho disminuir el clero. En general, todos los párrocos, al menos los domingos y fiestas más solemnes, alimentan con saludables palabras al pueblo a ellos encomendados, haciéndolos según su propia aptitud o según el nivel del auditorio, enseñando cuanto se precisa saber para la salvación, según los consejos de Trento; igualmente en domingos y fiestas de precepto aplican una misa por el pueblo encomendado a su custodia.

Todos, antes de ser admitidos a la Primera Tonsura y a las Ordenes Menores, son examinados de las cuestiones relativas al ministerio; además se explora concienzuda-

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

mente sí, por la santidad de su vida, son idóneos para la misión sacerdotal; tanto éstos como quienes ha de ser iniciados en las Sagradas Ordenes, antes de recibir cualquier orden, pasan diez días de ejercicios espirituales en una Casa de Religión especialmente dedicada a ello.

Todos los clérigos, lo digo con orgullo, todos los clérigos de esta Diócesis llevan constantemente sus vestidos clericales, y todos asistan dos días cada mes a Conferencias de Teología Moral. Las costumbres del clero, con la ayuda de Dios, no provocan ningún escándalo en el pueblo cristiano, aunque no todos sean santos y perfectos...¹¹¹.

En cuanto a la política, el clero no aparece con una tendencia uniforme y definida. El clero de la capital (canónigos, beneficiados, personal de curia y párrocos) estaba más cercano a los partidos de derecha. El clero rural se encontraba más dividido en este punto, un sector apoyaba o defendía a los partidos de izquierda y otro grupo de clérigos rurales eran partidarios de la derecha¹¹².

Bajo la autoridad de fray Félix, el clero gaditano tuvo el control que, sin duda, no tuvo con Arbolí. Las continuas visitas pastorales, las rígidas normas dadas a los párrocos y arciprestes, la obligatoriedad de las conferencias morales cada 15 días y la obligación de denunciar a quien no cumpliera sus obligaciones, hicieron que el clero olvidara su comportamiento “relajado” —causado por el desinterés de pastores anteriores— y comenzara a llevar una vida más testimonial.

Fray Félix estaba obesionado con el prestigio del clero ante el pueblo: cuidaba desde sus vestidos y aseo hasta las lecturas de libros piadosos, las horas de retirarse a dormir, la oración... Pese a esta rigidez, el obispo era querido por el clero y lo manifestó en más de una ocasión. El secreto de esta relación obispo-clero estaba en que los sacerdotes veían que fray Félix cumplía lo que mandaba.

El nivel económico del clero gaditano, en los primeros años del mandato de fray Félix, era moderado. A partir del Sexenio, este nivel descendió y hubo algunos casos de clérigos que pasaban necesidades. De todas formas, el obispo estaba interesado en solucionar este tipo de problemas y en más de una ocasión lo hizo a costa de su propio dinero.

¹¹¹ *Visita ad limina de 1867.*

¹¹² En la visita pastoral a los Barrios de 1866 fray Félix amonesta al cura párroco y a un coadjutor por discutir pública y violentamente sobre política. Véase: *Archivo Parroquial de San Isidro Labrador. Los Barrios. Libro de decretos.*

3 EL SEMINARIO

El seminario de Cádiz fué fundado en 1589 por Antonio Zapata Cisneros, obispo de la diócesis, y posteriormente, en 1789, reformado y dotado de estatutos por José Escalzo y Miguel, igualmente obispo de Cádiz.

En 1867 el número de seminaristas era: 96 internos y 137 externos. Al no recibir ningún tipo de subvención, los alumnos tenían que pagar la manutención. En 1878, el número de seminaristas había descendido notablemente: 43 internos y 64 externos.

Los planes de estudio, aunque hubo pequeñas variaciones, era el siguiente:

ENSEÑANZA SECUNDARIA

Humanidades

AÑOS	ASIGNATURAS
1º	1ª Gramática castellana. 2ª Rudimentos de latinidad hasta la sintaxis. 3ª Elementos de Historia Sagrada.
2º	1ª Sintaxis y traducción latina. 2ª Elementos de Geografía. 3ª Id. de Historia profana. Historia antigua.
3º	1ª Prosodia y ortografía latina: traducción de clásicos. 2ª Geografía e Historia Profana: edad media. 3ª Retórica.
4º	1ª Perfección latina. 2ª Retórica y poética. 3ª Geografía e historia: Moderna y particular de España. 4ª Gramática de la lengua griega y principios de lectura y traducción.

Filosofía

AÑOS	ASIGNATURAS
1º	1ª Psicología, lógica y gramática general. 2ª Historia de la filosofía. 3ª Gramática griega: Traducción de clásicos.

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

AÑOS	ASIGNATURAS
2º	1ª Ética o filosofía moral. 2ª Nociones elementales de matemáticas: aritmética y álgebra. 3ª Gramática de la lengua francesa.
3º	1ª Física, Química y elementos de Historia natural. 2ª Matemáticas: geometría, trigonometría y topografía. 3ª Traducción de los clásicos franceses.

ENSEÑANZA SUPERIOR

*Ciencias Sagradas**Teología*

AÑOS	ASIGNATURAS
1º	1ª Fundamentos de la religión y lugares teológicos. 2ª Gramática hebrea y principios de lectura y traducción. 3ª Primer año de idioma inglés.
2º	1ª Instituciones de teología dogmática. 2ª Historia y disciplina eclesiástica. 3ª Continuación de la gramática hebrea y traducción de la Sagrada Escritura. 4ª Segundo año de inglés.
3º	1ª Continuación de las instituciones de teología dogmática. 2ª Id. de las lecciones de historia y disciplina eclesiástica. 3ª Oratoria sagrada.
4º	1ª Teología moral. 1ª Historia y disciplina eclesiástica. 3ª Oratoria sagrada.
5º	1ª Instituciones bíblicas: Crítica y Hermenéutica en general. 2ª Patrología. 3ª Oratoria Sagrada.
6º	1ª Instituciones bíblicas: Crítica y Hermenéutica en particular. 2ª Patrología. 3ª Ejercicios de predicación.

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

AÑOS	ASIGNATURAS
7º	1ª Disciplina del Concilio de Trento. 2ª Id. particular de España conforme a sus Concilios y Concordatos con la Santa Sede. 3ª Ejercicios de predicación.

DERECHO CANÓNICO

AÑOS	ASIGNATURAS
1º	1ª Derecho público eclesiástico. 2ª Instituciones canónicas. 3ª Ejercicios de predicación.
2º	1ª Instituciones canónicas 2ª Decretales. 3ª Ejercicios de predicación.
3º	1ª Disciplina del Concilio de Trento. 2ª Id. particular de la Iglesia de España conforme a sus concilios y Concordatos. 3ª Ejercicios de predicación.

La carrera abreviada constaba de tres años la latinidad, uno de lógica y metafísica y dos de teología dogmática y moral en compendio¹¹³.

4 EL PUEBLO

En un periódico tan complejo social y políticamente como el del pontificado de fray Félix, es difícil conocer las actitudes religiosas del pueblo. Los cambios políticos fueron hondos y repercutieron en las costumbres cotidianas de las gentes.

En 1867, Arriete y Llani escribía: "Las doctrinas del siglo también han cambiado en esta Diócesis las mentes y los corazones de los fieles, y por ello

¹¹³ B.E.D.C., nº 330, p. 3-5.

(hablando en general) las costumbres públicas se someten a muy escasa medida a los preceptos de Dios y de la Iglesia; sin embargo no faltan muchas almas llenas de religión y piedad que se dedican piadosamente a la oración, a la práctica de los sacramentos, el esplendor del culto y al servicio de Dios”¹¹⁴

Durante el Sexenio, la ley que permitió la libertad de cultos tuvo una repercusión directa en el comportamiento religioso del pueblo. La uniformidad católica se rompió y aparecieron nuevas formas de ser creyentes que atrajeron a un buen número de personas, al menos momentáneamente. La intolerancia de los católicos impidió crear un clima de diálogo que facilitara el objetivo común de todas las iglesias: Evangelizar al pueblo.

La religiosidad popular, pese a las circunstancias siguió su ritmo acostumbrado: Las cofradías, los santuarios de vírgenes, los patronos de los pueblos...etc. siguieron contando con la presencia de mucha gente que mezclaba lo festivo y lo religioso con la intención de afrontar, después, las dificultades de la vida, que para las clases sociales más desafortunadas no eran pocas.

CAPÍTULO VI: PERSONALIDAD DE FRAY FÉLIX

Lo que intento es este capítulo es aproximar a la personalidad de Arriete y Llano, sabiendo de antemano que existe un margen de error en mi descripción. Un hombre es algo más que escritos, noticias, datos. Ésta puede ser su imagen exterior, donde ciertamente se revela algo de su mundo interno, pero parte de lo que una persona es en *profundidad* se pierde para los estudiosos.

Por su constitución física pertenecería al tipo mesomórfico, aunque con algunos rasgos que le unen, al menos en su vejez, al tipo endomórfico. Su temperamento tiene características comunes con el somatotónico y el viscerotónico. Uniendo los elementos de ambos podremos describir a Arriete y Llano con estos rasgos: sociable, afable, complaciente aunque con cierta agresividad, enérgico a la vez que bondadoso, decidido, ante las contrariedades siente la necesidad de actuar, emotivo, sensible, extrovertido¹¹⁵.

Es inteligente, aunque no un intelectual; esto le capacita para comprender la complejidad de los problemas, aunque por su excesiva emotividad es pro-

¹¹⁴ *Visita ad limina de 1867; ASV. S. Congre. Relat. ad limina Gadicen.*

¹¹⁵ No se puede analizar la constitución física de una persona en la vejez con la misma criteriología que cuando es adulto. Para este análisis físico-psíquico he seguido el método de Sheldon. Puede consultarse en G. ALLPORT, *La personalidad*, Barcelona 1973, 83-88.

penso a cambiar de ideas. No obstante, tiene un núcleo de ideas fijas, asimiladas desde la niñez, que constituyen la base de su pensamiento: respeto a todas las personas, al poder constituido, al orden, amor a la Iglesia representada muchas veces en el papa, y amor a la paz. Es hombre de sentimientos más que de ideas, por ello es capaz de perdonar a los que considera "enemigos" de la Iglesia, de ahí que insista tanto en distinguir *ideas y personas*.

No posee títulos académicos. Su gran cualidad es la oratoria¹¹⁶.

Gran amante de su tierra, Andalucía, y de modo especial de Cádiz¹¹⁷. Es muy gaditano en el sentido psicológico de la palabra: con la gracia y la fina ironía de su tierra¹¹⁸.

Su gran problema en los tiempos de confusión política, fue por una parte mantener los criterios de la Iglesia y por otra el amor a las personas conocidas que opinaban de forma distinta¹¹⁹. También su deseo de paz para todos y entre todos.

Como buen hijo de Francisco de Asís, también era misionero, pastor, aseta, sencillo, amante de los más necesitados e incansable luchador del y por el Evangelio.

En su escala de valores pesan más los aspectos carismáticos que jurídicos. Admira más el perdón que la condena. Su gran deseo era contentar a todos¹²⁰.

Creo finalmente que hay que acercarse a Arriete y Llano pensando encontrar a un pastor, aunque de su tiempo, que no un intelectual; un hombre humilde, aunque con conciencia de ser obispo de la Iglesia de Pío IX. Estas dos figuras: pastor-obispo de Pío IX, se entremezclan en la vida de Arriete y Llano apareciendo en algunos momentos como el hombre bueno cuyo más alto interés es el bien de los hombres, y otras veces el hombre enérgico que por encima de todas las cosas tiene que buscar el "triunfo" de la Iglesia, el poder de la misma. El primer aspecto es el más constante.

¹¹⁶ En su proceso Consistorial, el vicario general de la Orden de Capuchinos, Joaquín Miranda, afirma: "No tiene ningún grado académico, pero estudió con gran aprovechamiento los años de Filosofía y Sagrada Teología con los agregados de costumbre en la Orden de Capuchinos, obteniendo el título de aprobación de estudios a la vez con el de predicador": *ASV, Proc.Canc. 1863-64, rub. 259, n.º 24 ff. 321*.

¹¹⁷ Esto es algo que destaca a lo largo de toda su biografía LEÓN Y DOMÍNGUEZ, *Recuerdos...*, 179-222.

¹¹⁸ Ver su escrito: *Curas Carlistas*: La Cruz, 2 (1869) 321-322.

¹¹⁹ Ver su escrito: *Condenando las doctrinas del periódico El Demócrata Andaluz*, La Cruz, 2 (1866) 495.

¹²⁰ *Ibid.*, 493.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

A.H.D.C.	Archivo Histórico de la Diócesis de Cádiz.
AN Madrid	Archivio della Nunciatura di Madrid.
A.P.	Archivo Parroquial.
A.P.O.F.M.C.A.	Archivo Provincial de la Orden de Frailes Menores Capuchinos de Andalucía
Arch.Consist.	Archivio Consistoriale
ASV	Archivo Secreto Vaticano.
B.E.D.C.	Boletín Eclesiástico de la Diócesis de Cádiz.
D.H.E.E.	Diccionario de Historia Eclesiástica de España.
Proc. Cons.	Processus Consistoriales.
Relat. ad limina	Relationes ad limina.
S. Cong. Concilio	Sacra Congregazione del Concilio.

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

APÉNDICES

N.º 1

Partida de Bautismo

"En la ciudad de Cádiz en el día quince del mes de Marzo del año de mil ochocientos y once: Yo Dr. D. José María Arriete, prebitero, de esta misma ciudad, con licencia del párroco bauticé solemnemente en la pila de la Iglesia parroquial Castrense de esta plaza, un niño que nació en el expresado día a quien puse por nombre José, Félix, Longinos, hijo legítimo de D. Juan José de Arriete, teniente del regimiento de infantería de Nápoles, natural de esta ciudad y D^a Bonifacia Francisca de Llanos, natural de la Villa de Portugalete, en el Señorío de Vizcaya, donde fueron casados en el año de 1806: abuelos paternos: D. Tomás Juan de Arriete, natural de la ciudad y plaza de Ceuta, y D^a Josefa Medina y Estrada, ya difunta, natural de la ciudad del Puerto de Santa María: maternos: D. José de Llanos, natural de San Julián de Múzquez, en el mismo Señorío, y D^a Francisca de Alvarez, Natural de la expresada villa de Portugalete: Fué su padrino su tío D. Félix Cleto de Llano, a quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones, siendo testigos D. Miguel Romero y Hernández y D. Pedro González del Foso, y lo firmé: Dr. D. José María de Arriete": *El Mensajero Seráfico*, 108.

N.º 2

Fray Félix-Pío IX.

"Beatísimo Padre.

Tan pronto como el Obispo de Cádiz recibió el mando de Vuestra Santidad de ocupar un lugar entre los Padres del Concilio Vaticano, tuvo en su mente la idea de acudir con firmeza y con rapidez, y las cosas habían llegado a tal extremo que el Gobierno Español había sido informado de la intención del Orador. Sin embargo, Dios misericordioso se dignó visitar al propio Orador con una enfermedad de tal gravedad que los propios médicos lo consideraban próximo a la muerte. Pero ahora, aunque se encuentra mejor con la ayuda de Dios, sin embargo está tan carente de fuerzas y salud que los médicos consideran que sería muy peligroso para él emprender un largo camino. Por

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

todo lo cual ruega con la máxima humildad a Vuestra Santidad que, considerados los hechos expuestos, tenga a bien dispensarlo de la asistencia al Ecuménico Sínodo Vaticano. Pero, para obedecer a las Constituciones Apotólicas y las órdenes de Vuestra Santidad, el Obispo que abajo firma designa al reverendo D. Esteban Moreno Labrador (Cantor del Capítulo de la Catedral de Cádiz) y lo nombra para que desempeñe en el Concilio las veces de Orador y para que presente al propio (obispo), dotado de los poderes requeridos.

Besa con la máxima humildad los pies de Vuestra Santidad.

Beatísimo Padre

El hermano Félix María, Obispo de Cádiz

Desde la ciudad de Algeciras, de esta diócesis gaditana, en el día 20 de Noviembre del año del Señor 1869": *ASV Epistolae ad Principes (posizioni e minute) n° 7 año 1870.*

N.º 3

Pío IX-Fray Félix

"Al Venerable Hermano Félix María, Obispo de Cádiz, en España., en el día 3 de Enero de 1870.

Pío P.P. IX

Venerable Hermano: mi salud y mi bendición apostólica. A través de su muy sumisa carta enviada a Nós el día 20 de Noviembre del año anterior (y entregada a Nós recientemente), hemos sabido con no pequeño dolor de nuestra alma que tú, Venerable Hermano, aquejado de una gravísima enfermedad y muy menguado en la actualidad de fuerzas, no puedes venir al Concilio Ecuménico convocado por Nós, y ya felizmente iniciado, como hubieran sido tus fervientes deseos. Por lo cual pides humildemente de Nós que tengamos a bien eximirnos de tal obligación. Accediendo a esta tu petición, mediante esta carta y en virtud de Nuestra Apostólica Autoridad, te autorizamos, Venerable Hermano, para que puedas ausentarte del citado Concilio libre, legalmente y sin ningún escrúpulo para tu conciencia. Nós entretanto pedimos humilde e insistentemente a Dios que quiera devolvarte cuanto antes tu antigua salud y tus fuerzas, para que en el desempeño de tu onerosísimo cargo episcopal puedas procurar la mayor gloria de su Santísimo Nombre y la salvación de las almas. Persuádate del especial cariño con el que te abrazo en el Señor. Prenda de ese cariño queremos que también sea la Apostólica Bendición, que amantísimamente impartimos con todo el afecto de corazón para ti, Venerable Hermano, y para el rebaño encomendado a tu vigilancia.

Dada en Roma, San Pedro, en el día 3 de Enero del año de 1870, en el año vigésimo-cuarto de Nuestro Pontificado.

Pío PP. IX": *SAV Epistolae ad Principes (posizioni e minute) n° 7 año 1870.*

N.º 4

Escrito del Cardenal Arzobispo de Santiago, García Cuesta

Excmo. Sr.: Divorciado de la Iglesia española el Estado, que desde la revolución ha querido constituirse sin contar para nada con las máximas de la Religión católica que profesan casi todos los españoles, parecía natural que ya que se negase a la Iglesia la protección que se la debe como depositaria de la verdad religiosa y moral, sin la cual no puede subsistir la sociedad, no se la hostilizase, hiriéndola a cada paso en sus dogmas, en sus instituciones y en todo lo que constituye su vida.

Se ha dado la ley provisional del matrimonio civil, y aunque la Iglesia católica profesa como doctrina indudable que el matrimonio civil por sí solo no produce vínculo conyugal entre los católicos, después que el Concilio de Trento estableció, en uso de su exclusivo derecho, que el matrimonio celebrado sin la presencia del párroco fuese nulo, no solo como sacramento, sino también como contrato, el gobierno, violentado nuestra conciencia católica, pretende hacernos creer como verdadero lo que la Iglesia, Maestra de la verdad, ha declarado erróneo. Testigo la real orden de 11 del corriente, por la que se manda inscribir en el registro civil como hijos "naturales" a los nacidos de un matrimonio canónico que no haya sido ratificado por el juez municipal; de modo que solo los que hayan contraído matrimonio civil son hijos legítimos, y los hijos nacidos de un matrimonio canónico habrán de llevar el estigma de "ilegítimos", no bastando la privación de los derechos civiles.

Esto, Excmo. Sr., es una exorbitancia contra la que no puedo menos de reclamar en cumplimiento de mi deber, como maestro de la doctrina cristiana.

Porque es una ofensa gravísima a la Iglesia, y una injuria a los católicos españoles que se casan como lo manda Dios, y que miran el llamado matrimonio civil como una formalidad accidental que solo sirve para gozar de los derechos civiles. El querer hacernos creer otra cosa es violentar nuestra conciencia, si bien es verdad que entre una declaración doctrinal de un ministro español y la contraria del Vicario infalible de Jesucristo, para un católico no es dudosa la elección.

Aunque los Obispos españoles protestamos en su tiempo contra el proyecto de matrimonio civil, sin embargo, después que obtuvo la denominación de ley, nos apresuramos a declarar que los católicos podían presentarse al juez municipal a llenar la formalidad civil, en la persuasión de que ésta solo servía para disfrutar de los derechos civiles, y en el vínculo conyugal había sido formado por el matrimonio canónico. Todavía añadiré que consultado por algunos párrocos cómo habían de extender la partida de bautismo puramente civil, siempre contesté que se extendiese diciendo "hijo de Fulano y Fulana, casados solo civilmente". ¿Por qué V.E. consultado sobre el modo de inscribir en el registro a los nacidos de matrimonio canónico, solamente no contestó "inscríbase, hijo de N.N. casados solo canónicamente", sin estigmatizarlos en un documento público como hijos "naturales", declarando nulo en conciencia el matrimonio canónico? ¿Será mucho exigir que se guarde con los que profesan la verdad acerca del valor del matrimonio canónico, la misma consideración que yo he guardado con los que yerran?

La Encrucijada Contemporánea
Hispania Sacra 48 (1996)

Ruego, pues, a V.S. se sirva modificar la citada real orden mandando inscribir en el registro civil a los nacidos de matrimonio canónico, sin imprimir en su frente la nota infamante de "ilegítimos", diciéndose simplemente "nacidos de matrimonio canónico", y dejando a la conciencia pública la calificación que merezcan tales hijos. La conciencia pública, mientras no se descatalogue a nuestra España, mirará como hijos legítimos, como hijos de bendición, a los nacidos de matrimonios canónicos, y desconocerá sin compasión a los nacidos de solo matrimonio civil, por más que el magistrado haya sancionado tal alianza. ¿A qué pues herir sin necesidad los sentimientos católicos de la mayoría inmensa de los españoles, haciendo una declaración doctrinal que no está en las atribuciones de la autoridad civil, la cual no puede decidir lo que es en sí y delante de Dios el matrimonio contraído según las leyes de la Iglesia, sin arrogarse la potestad, que no tiene, de decidir sobre la moralidad del acto de unirse dos católicos en matrimonio canónico?

Sírvase V.E. adoptar la fórmula de registro civil que propongo, y desaparecerá ese nuevo conflicto, añadido innecesariamente a los muchos que ya hay entre la Iglesia y el Estado.

Dios guarde a V.E. muchos años. Santiago 22 de Enero de 1872.

—EL CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO.— Excmo. señor Ministro de Gracia y Justicia: La Cruz, 1 (1872) 169-170.